

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Cieza; de los cuales resulta:

Que D. José Miralles y Lúcas, vecino de Abanilla, adquirió en público remate un trozo de monte procedente de la Encomienda de Calatrava:

Que se citó por edictos á los propietarios de fincas enclavadas en dicho monte, para presenciar el deslinde que habia de practicar el Ingeniero Jefe de Montes:

Que procediendo D. José Miralles al deslinde de la finca comprada sin la audiencia de los propietarios colindantes, plantó varios mojones en tierras que resultaron ser de los herederos de D. Luis Nogués:

Que estos entablaron un interdicto de recobrar ante el Juzgado de Cieza, fundando su demanda en hechos abusivos del comprador, verificados despues de haber tomado posesion de la finca é independientes de su adquisicion en concepto de bienes nacionales:

Que el Juez, sustanciado el interdicto, decretó auto restitutorio, mandando derribar los mojones y reponerlos en el estado en que se hallaban ántes del indicado deslinde:

Que el Gobernador requirió de inhibicion al Juez, fundando la competencia de la Administracion en el art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855 y en la Real orden de 8 de Mayo de 1839 que prohibe á los Tribunales dejar sin efecto las providencias administrativas por la via de interdicto:

Que el Juez sostuvo su competencia asegurando: primero, que el deslinde que habia dado origen al interdicto no habia sido un acto administrativo, sino particular de Miralles, pues de tener aquel carácter se hubiera citado á los propietarios colindantes, al tenor del art. 173 de la mencionada instruccion; y segundo, que el art. 173 de la de 31 de Mayo de 1855 no era aplicable al caso presente, como suponía la Administracion:

Que el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, insistió en estimarse competente, fundándose en las citadas disposiciones y en que al deslinde practicado por el Ingeniero de Montes, de que fué consecuencia el de Miralles, se habia citado á los propietarios colindantes; resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Visto el art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, segun el cual no deben admitirse demandas contra las fincas que enajene el Estado, sin que el demandante acompañe documento de haber hecho la reclamacion gubernativamente y sídole negada:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que prohibe dejar sin efecto por la via de interdicto las providencias administrativas.

Considerando:

1.º Que la reclamacion gubernativa previa á la judicial es

un trámite semejante al acto conciliatorio, y su falta no es motivo bastante para fundar la competencia de la Administracion, segun repetidas veces se ha declarado.

2.º Que el acto calificado de despojo no ha tenido lugar en uso de los derechos derivados de la enajenacion hecha por el Estado, ni del deslinde que practicó la Administracion, sino por voluntad propia del despojante y en virtud de un deslinde privado; por lo cual la cuestion está reducida á derechos y actos meramente particulares, y es inaplicable lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1839, porque el interdicto entablado no contrariaba ninguna providencia administrativa.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en San Ildefonso á veintisiete de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA:

El personal de la Direccion general de Rentas Estancadas puede sufrir reducciones análogas á las realizadas en el de las Direcciones de Contabilidad y de la Deuda, sin que se resienta el servicio público y logrando al propio tiempo una economía considerable en los gastos que ocasiona.

Dos grandes Secciones forman aquel centro directivo. La de Estancadas con los Negociados de Tabacos, Sales y Timbre y sus incidencias, y la de Loterías. Confiando una de ellas al segundo Jefe y la otra á uno de Administracion, y designando para ámbas la dotacion de Jefes de Negociado arreglada á las subdivisiones de que son susceptibles, se asegurará el pronto despacho de los negocios, evitando trámites inútiles que, con exigir el concurso de un personal numeroso, no dan seguramente garantías de acierto.

Fácil será exigir la responsabilidad en casos dados, no permitiendo que la intervencion de muchas personas en el despacho de los expedientes haga imposible definir y concretar la parte que á cada funcionario corresponde; resultado que se conseguirá tambien con la sencillez en los procedimientos y con la supresion de todo trámite que no sea indispensable para adoptar resoluciones definitivas.

Una economía de 11.200 escudos, equivalente al 10 por 100 de los créditos comprendidos en el presupuesto para personal de la Direccion, será el resultado de la reforma que el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. en el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Setiembre de 1868.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.

MANUEL DE OROVIO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El crédito de 113.100 escudos, comprendido en la sección 8.ª, cap. 21, art. 3.º del presupuesto vigente para personal de la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, queda reducido á 101.900 escudos.

Art. 2.º La economía de 11.200 escudos, dispuesta en el artículo anterior, se obtendrá haciendo en la planta de la Dirección general comprendida en el presupuesto vigente las bajas y aumentos que siguen:

	Escudos.
<i>Bajas.</i>	
Cuatro Jefes de Administracion de cuarta clase.	10.400
Tres id. de Negociado de tercera id.	4.800
Un Oficial de primera id.	1.400
TOTAL.	16.600
<i>Aumentos.</i>	
Un Jefe de Administracion de tercera clase.	3.000
Uno id. de Negociado de primera idem.	2.400
	5.400
BAJA LÍQUIDA.	11.200

Art. 3.º Empezarán á regir estas disposiciones el día 9 del corriente mes.

Dado en Lequeitio á cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE OROVIO.

REAL DECRETO.

Vengo en declarar cesante por supresion, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Domingo Calderon y Aguilera, Jefe de Administracion de cuarta clase de la Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

Dado en Lequeitio á cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE OROVIO.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr. Vistas las dudas que han ocurrido á diferentes Jueces de primera instancia y oficinas de Hacienda sobre si deben resolverse definitivamente por aquellos ó por estas las reclamaciones que se presenten con arreglo al art. 9.º de la ley de 15 de Junio de 1866 para el tanteo de las fincas que se saquen á subasta por el Estado:

Considerando que al ejercitarse el derecho de tanteo necesariamente se ha de fundar en títulos anteriores á la subasta, razon por la cual no pueden estimarse estas demandas como incidencias de la venta, sino como cuestion de propiedad, cuyo conocimiento incumbe exclusivamente á los Tribunales de justicia;

Y considerando que entablándose dichos recursos contra el comprador de la finca y no contra el vendedor, segun lo que prescribe la ley de Enjuiciamiento civil, el Estado, que es quien enajena, no tiene interés alguno en su resolucion, por lo que tampoco es necesaria la reclamacion gubernativa á que se refiere el art. 173 de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855; S. M. la REINA (Q. D. G.), de conformidad con el parecer de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el de la Dirección general de Propiedades, se ha servido declarar que corresponde exclusivamente á los Tribunales ordinarios el conocimiento y resolucion de las demandas de tanteo que se entablen con arreglo al citado art. 9.º de la ley de 15 de Junio de 1866, sin que sea necesaria su decision prévia en la

via gubernativa, ni que se entorpezca por esto el curso del expediente de subasta, que deberá seguir su tramitacion en las oficinas hasta posesionar al rematante, prévios los requisitos exigidos por las instrucciones vigentes; y es asimismo la voluntad de S. M. que se signifique á V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su cargo se comuniquen esta resolucion á los funcionarios del orden judicial, con objeto de que no vuelvan á ocurrir las dudas y entorpecimientos que hasta ahora se han venido notando en la marcha de estos asuntos.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demás fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1868.

MANUEL DE OROVIO.

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Ilmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) de la apelacion interpuesta por D. Felipe Nieto del fallo de la Junta administrativa de Cáceres que declaró el comiso de 120 kilogramos de aguarrás de produccion nacional que el interesado conducia en ambulancia sin la guia de géneros nacionales confundibles:

Considerando que el comiso es improcedente, pues la Real orden de 18 de Diciembre de 1866, única aplicable al caso, solo castiga con la pena del pago de los derechos de arancel á los géneros nacionales confundibles que circulan sin guia ni marcas de fábrica:

Considerando que por dicha Real disposicion quedaron libres de dichos requisitos las mercancías similares á las extranjeras exceptuadas del precinto por la Real orden de 13 de Enero de 1865;

Y considerando que hay otras mercancías, como el aguarrás, que sin estar comprendidas en dicha Real orden, no deben precintarse con arreglo á lo dispuesto en el art. 336 de las ordenanzas por no ser susceptibles de dicho requisito; S. M., de acuerdo con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien mandar:

1.º Que se devuelva al interesado el género detenido.

Y 2.º Que el último párrafo del art. 2.º de la Real orden de 18 de Diciembre de 1866 quede redactado en estos términos: «No necesitarán llevar las marcas de fábrica ni ir acompañados de la guia los géneros nacionales confundibles que circulen por la zona, y cuyos similares extranjeros no susceptibles del sello de marchamo estén exceptuados del precinto.»

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Impuestos indirectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Política.—Negociado 2.º

Ha llamado la atencion de la REINA (Q. D. G.) el excesivo número de solicitudes que directamente elevan á este Ministerio los individuos que aspiran á ingresar en el cuerpo de vigilancia pública del reino, así como las que los empleados en dicho cuerpo presentan pidiendo ascensos, licencias y traslaciones á otros puntos distintos de los en que sirven; y como esto sea contrario á lo terminantemente dispuesto en diferentes ocasiones, y establezca un sistema abusivo que no puede ni debe tolerarse, se ha dignado S. M. mandar que desde luego y en lo sucesivo no se admita ni dé curso á ninguna de las solicitudes expresadas si no vienen remitidas é informadas por los Gobernadores de las respectivas provincias y acompañadas de los documentos comprobantes de las razones en que los interesados funden sus pretensiones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1868.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Director general de Política.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participa con fecha 30 de Julio último que no ocurría novedad en la colonia, siendo satisfactorio el estado sanitario de la misma.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO de las operaciones practicadas en la tercera semana de Agosto de 1868.

METÁLICO.

DEPÓSITOS EN METÁLICO,		SALDO	INGRESADO	TOTAL.	DEVUELTO	SALDO	
Cuentas Corrientes y Conceptos Eventuales.		por depósitos en metálico en fin de la semana anterior.	en la presente.	—	en la actual.	por depósitos en metálico en fin de la semana.	
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
NECESARIOS..	Por contratos y fianzas.....	10.952.937,196	164.352,486	11.117.289,682	79.048,535	11.038.241,147	
	Por sustituciones del servicio militar..	353.721,199	"	353.721,199	81.600	272.121,199	
	Por idem del servicio marítimo.....	84.738,698	"	84.738,698	"	84.738,698	
	Por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	23.838.745,791	146.017,731	23.984.763,522	124.247,953	23.860.515,569	
	Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.....	"	"	"	"	"	
	Sin interés.....	1.895.984,604	9.985,738	1.905.970,342	109.322,037	1.796.648,305	
VOLUNTARIOS	Al contado.....	562.835,042	"	562.835,042	840	561.995,042	
	A plazo fijo antiguo...	De 4 á 6 meses.....	1.088,313	"	1.088,313	"	1.088,313
		De 6 á 9 meses.....	3.461,400	"	3.461,400	"	3.461,400
		De más de 9 meses.....	163.485,039	"	163.485,039	"	163.485,039
		De 4 á 9 meses.....	266.736,118	"	266.736,118	300	266.436,118
		De 9 meses á un año.....	293.542,842	"	293.542,842	32.956,766	260.586,076
	Id. moderno	De un mes á menos de 3	623.536,414	50.751,227	674.287,641	120.240,630	554.047,011
		De 3 meses á menos de 6	4.462.460,866	225.782,357	4.688.243,223	348.081,438	4.340.161,785
		De 6 meses á menos de un año.....	5.172.514,293	186.490	5.359.004,293	154.407,184	5.204.597,109
		De un año justo.....	71.360.846,652	2.756.465,487	74.117.312,139	2.828.298,864	71.289.013,275
		De 15 días.....	147.721,244	92,700	147.813,944	1.002,100	146.811,844
	Aviso suprimido.....	De 30 días.....	41.380	"	41.380	"	41.380
		De 60 días.....	82.574,523	"	82.574,523	"	82.574,523
		De 90 días.....	673.719,349	"	673.719,349	14.300	659.419,349
		Provisionales para subastas.....	307.474,156	78.453,281	385.927,437	74.039,550	311.887,887
TOTAL de depósitos.....		121.289.503,739	3.618.391,007	124.907.894,746	3.968.685,057	120.939.209,689	
Cuentas Corrientes.....		3.078.781,261	245.034,459	3.324.715,720	135.160,675	3.189.555,045	
SUMAN los depósitos y cuenta corriente....		124.368.285	3.864.325,466	128.232.610,466	4.103.845,732	124.128.704,734	
CONCEPTOS EVENTUALES	Intereses y dividendos de efectos depositados.....	532.713,443	377.090,025	909.803,468	360.814,070	548.989,398	
	Remesas entre las Cajas, á formalizar..	742.163,786	60.100,492	802.264,278	50.281,682	751.982,596	
TOTAL GENERAL de metálico.....		125.643.162,229	4.301.515,983	129.944.678,212	4.514.941,484	125.429.736,728	

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

TESORO PÚBLICO.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos.	TOTAL.	RECIBIDO DEL TESORO.			SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.
				Por cuenta de depósitos y para pago de intereses.	Por el impuesto de 5 por 100 sobre los intereses.	TOTAL.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Cuenta corriente de suplementos con el mismo...	17.216.000	488.000	17.704.000	659.160,314	8.839,686	668.000	17.036.000
(En la Caja Central. En las Tesorerías de provincias.....)	105.523.931,866	1.039.389,820	106.563.321,686	1.210.147,444	2.771,134	1.212.918,578	105.350.403,108
Id. de intereses satisfechos y recibidos del mismo.	2.744.327,521	178.791,202	2.923.118,723	"	"	"	2.923.118,723
(En la Caja Central. En las Tesorerías de provincias.....)	"	75.756,613	75.756,613	75.756,613	"	75.756,613	"
	125.484.259,387	1.781.937,635	127.266.197,022	1.945.064,371	11.610,820	1.956.675,191	125.309.521,831

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	125.429.736,728
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	125.309.521,831
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.....	120.214,897

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.	INGRESOS en la presente.	TOTAL.	DEVUELTO en la misma.	EXISTENCIA en fin de la misma.
	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.
DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.					
Necesarios.....	55.743.350,778	171.450	55.914.800,778	223.400	55.691.400,778
Voluntarios.....	253.804.458,786	2.498.400	256.302.858,786	2.078.400	254.224.458,786
Provisionales para subastas.....	1.375.737,630	412.100	1.787.837,630	340.300	1.447.537,630
Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.....	8.845.000,352	"	8.845.000,352	96.168,113	8.748.832,239
TOTAL general de papel.....	319.768.547,546	3.081.950	322.850.497,546	2.738.268,113	320.112.229,433
CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	129.034.701,963	1.511.800	130.546.501,963	1.341.800	129.204.701,963
En id. id. del 3 por 100 diferido interior.....	80.970.340,014	236.000	81.206.340,014	191.600	81.014.740,014
En id. id. del 3 por 100 id. exterior.....	"	"	"	"	"
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	67.663.800	928.800	68.592.600	761.000	67.831.600
En acciones de obras públicas.....	3.354.800	51.200	3.406.000	1.000	3.405.000
En id. de carreteras.....	5.570.600	12.200	5.582.800	10.200	5.572.600
En id. del Canal de Isabel II.....	384.700	3.800	388.500	"	388.500
En material del Tesoro.....	32.696,038	"	32.696,038	"	32.696,038
En Deuda sin interés.....	7.742.495,940	40.000	7.782.495,940	"	7.782.495,940
En id. sin convertir.....	1.101.653,226	"	1.101.653,226	"	1.101.653,226
En obligaciones municipales.....	3.000	"	3.000	"	3.000
En pagarés del Tesoro.....	"	"	"	"	"
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	11.520.600	115.600	11.636.200	174.400	11.461.800
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado exterior.....	1.103.200	"	1.103.200	25.600	1.077.600
SUMAN los depósitos en la Central.....	308.482.587,181	2.899.400	311.381.987,181	2.505.600	308.876.387,181
IDEM en las Tesorerías de provincias....	11.285.960,365	182.550	11.468.510,365	232.668,113	11.235.842,252
TOTAL general de depósitos en papel.....	319.768.547,546	3.081.950	322.850.497,546	2.738.268,113	320.112.229,433

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS

DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO

	METALICO. Escudos.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro. Escudos nominales.	BILLETES nominativos en la central. Escudos nominales.	TESORO PÚBLICO, cuenta de garantías. Escudos nominales.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.....	158.902,842	319.768.547,546	17.216.000	"
Ingresos en la presente. { Por depósitos, cuentas corrientes y conceptos eventuales..... Por lo recibido del Tesoro..	4.301.515,983 1.956.675,191	6.258.191,174	488.000	"
CARGO.....	6.417.094,016	322.850.497,546	17.704.000	"
Devuelto en la misma. { Por depósitos, cuenta corriente y conceptos eventuales..... Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses.....	4.514.941,484 1.781.937,635	6.296.879,119	668.000	"
EXISTENCIA en Caja en fin de esta semana.....	120.214,897	320.112.229,433	17.036.000	"

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas Central y de provincias en la semana anterior ascendía á 236.672, de las cuales pertenecían á metálico 220.740 y á papel 15.932; y en la presente á 236.679, en esta forma: 220.729 en metálico y 15.950 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere, por no haberse recibido los estados de la misma.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Agosto anterior en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

LIBROS.

- En 4. — *Tratado elemental de Patología interna*, por Ed. Monneret, traducido por D. Joaquín Gassó y D. Nicolás Tragó. Editor é impresor D. Carlos Bailly-Baillière. Tomo segundo, en 4.º, 654 páginas.
- En 14. — *La resurreccion de Rocamboles*, por Ponsou du Terail, traducida por D. Enrique Hernandez. Editor é impresor D. Carlos Bailly-Baillière. Tomo tercero, en 8.º, 320 páginas.
- En id. — *Historia de la isla de Cuba*, por D. Jacobo de la Pezuela. Editor é impresor D. Carlos Bailly-Baillière. Tomo segundo, en 4.º, 606 páginas.
- En id. — *Guerra de la Independencia*, por D. José Gomez de Aréché, editor. Impresor D. D. Chaulié. Tomo primero, en 4.º, 618 páginas.
- En id. — *Compendio de actuaciones peculiares á la Guardia civil y rural*, por D. Antonio de Ahumada, editor. Impresores D. Tomás Rey y compañía. Segunda edicion, en 4.º, 300 páginas.
- En id. — *Manual del Guardia civil y rural*, por D. Luis García Martín, editor. Impresores D. Tomás Rey y compañía. Segunda edicion, en 4.º, 336 páginas.
- En id. — *Aventuras de Carlos Linden en Asia*, por Maine Reid. Editor D. Luis Navarro. Imprenta de la Biblioteca universal económica. Tomo segundo, en 8.º, 224 páginas.
- En 18. — *Viaje á Venus*, por Aquiles Eyraud. Editor D. Luis Navarro. Imprenta de la Biblioteca universal económica. En 8.º, 224 páginas.
- En 20. — *Legislacion marítima de España Año 1859*; por D. Juan Lasso de la Vega, editor. Impresor D. Gregorio Estrada. 1864. En 4.º, 1.232 páginas.
- En id. — *Diccionario de la Legislacion marítima de España. Año 1859*; por D. Juan Lasso de la Vega, editor. Impresores Estrada, Diaz y Lopez. 1867. En 4.º, 344 páginas.
- En id. — *Legislacion marítima de España. Año 1866*; por D. Juan Lasso de la Vega, editor. Impresores Estrada, Diaz y Lopez. 1867. En 4.º, 646 páginas.
- En id. — *Diccionario de la Legislacion marítima de España. Año 1866*; por D. Juan Lasso de la Vega, editor. Impresores Estrada, Diaz y Lopez. 1867. En 4.º, 276 páginas.
- En id. — *El Profesor Fischeclaque*, por Ch. Paul de Kock. Editor Don Antonio de San Martín. Impresor D. Julian Peña. En 8.º, 292 páginas y una lámina.
- En 22. — *Medidas, pesas y monedas de Lérida*. Autor anónimo. Editor D. Eusebio Freixa. Impresor D. Enrique de la Riva. En 4.º, 12 páginas.
- En id. — *Cuadro sinóptico de las medidas, pesas y monedas de Lérida*. Autor anónimo. Editor D. Eusebio Freixa. Impresor D. Enrique de la Riva. En folio una hoja.
- En id. — *Medidas, pesas y monedas de Zaragoza*. Autor anónimo. Editor D. Eusebio Freixa. Impresor D. Enrique de la Riva. En 4.º, 12 páginas.
- En id. — *Cuadro sinóptico de las medidas, pesas y monedas de Zaragoza*. Autor anónimo. Editor D. Eusebio Freixa. Impresor D. Enrique de la Riva. En folio, una hoja.
- En id. — *Vicente de Paul*, por D. Enrique Werthy de Guzman. Editor D. Eusebio Freixa. Impresor D. Enrique de la Riva. En 4.º, 900 páginas y varias láminas.
- En 26. — *Impresiones del viaje de circunnavegacion de la fragata blindada Numancia*, por D. Eduardo Iriondo, editor. Impresores Gasset, Loma y compañía. En 8.º, 356 páginas.
- En id. — *Tratado de preces á Roma*, por D. Melchor Beltran, editor. Impresor D. Segundo Martinez. En 4.º, 440 páginas.
- En id. — *Diccionario de la Administracion española peninsular y ultramarina*, por D. Marcelo Martinez Alcubilla, editor. Impresor D. A. Peñuelas. Segunda edicion. Tomo cuarto. En 4.º, 488 páginas.
- En 31. — *La caridad*, por D. Eleuterio Llofrú, editor. Impresor D. J. Morales. En 4.º, 36 páginas.
- En id. — *La rosa agricola. Pastos existentes en España y no explotados*, por D. Lorenzo Merlo, editor. Impresor D. José Noguera. En 8.º, 88 páginas.
- En id. — *Tablas populares de reduccion de las pesas y medidas antiguas de Guadalajara y Castilla á las legales*, por D. Camilo Labrador, editor. Imprenta del Colegio de Sordo-mudos. En 4.º, 38 páginas.
- En id. — *Tablas populares de reduccion de las pesas y medidas antiguas de Salamanca y Castilla á las legales*, por D. Camilo Labrador, editor. Imprenta del Colegio de Sordo-mudos. En 4.º, 38 páginas.
- En id. — *Tablas populares de reduccion de las pesas y medidas antiguas de Soria y Castilla á las legales*, por D. Camilo Labrador, editor. Imprenta del Colegio de Sordo-mudos. En 4.º, 38 páginas.
- En id. — *Tablas populares de reduccion de las pesas y medidas antiguas de Cuenca y Castilla á las legales*, por D. Camilo Labrador, editor. Imprenta del Colegio de Sordo-mudos. En 4.º, 38 páginas.
- En id. — *Manual administrativo de sanidad marítima y terrestre*, por D. Fermín Abella, editor. Imprenta del Hospicio. En 8.º, 472 páginas.
- En id. — *La mujer de Ulises*, por D. Eusebio Blasco. Editor D. Alonso Gullon. Impresor D. José Rodriguez. Tercera edicion, en 8.º, 30 páginas.

En id. — *Café-teatro y restaurant cantante*, por D. Emilio Alvarez y D. Cristóbal Cudrid, editores. Impresor D. José Rodriguez. En 8.º, 32 páginas.

En id. — *Oros, copas, espadas y bastos*, por D. Luis Mariano de Larra, editor. Impresor D. José Rodriguez. Tercera edicion, en 8.º, 86 páginas.

MÚSICA.

En 1.º — *El aogado*, por D. P. R. Barrett, editor. Impresor D. Enrique Abad. En folio, 4 páginas.

En id. — *La inconstante*, por D. P. R. Barrett, editor. Impresor Don Enrique Abad. En folio, 4 páginas.

En id. — *Flores y espinas*, por D. P. R. Barrett, editor. Impresor Don Enrique Abad. En folio, 10 páginas.

En id. — *El charlatan*, por D. P. R. Barrett, editor. Impresor D. Enrique Abad. En folio, 4 páginas.

En 26. — *Perla de España*, por D. Enrique Campano. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Enrique Abad. En folio, 6 páginas.

En id. — *Canto amoroso*, por D. Enrique Campano. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 8 páginas.

En id. — *Caprichosa*, por D. Enrique Campano. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Enrique Abad. En folio, 4 páginas.

En id. — *Conchita*, por D. José Gonzalo. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 4 páginas.

En id. — *El mareito*, por D. Eusebio Blasco y D. C. Oudrid. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Enrique Abad. En folio, 8 páginas.

En id. — *Semanario del bello sexo*, por D. T. Damas. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 10 páginas.

En id. — *La pajarita*, por D. Eusebio Blasco y D. C. Oudrid. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Enrique Abad. En folio, 6 páginas.

En id. — *Introduccion y jota aragonesa*, por D. F. Lahoz. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio 10 páginas.

En 31. — *Misa*, por D. Pablo Hernandez. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. Dos tomos en 4.º mayor, 40-72 páginas.

ESTAMPAS

En 8. — *Hoja para las libretas de campo*, por D. Gerardo Hernaez, editor é impresor. En 4.º apaisado, una hoja.

En 18. — *Retrata de D. Julian Romea*. Autor anónimo. Editor Don Andrés Ruigomez. Impresor D. Santos Gonzalez. En folio, una hoja.

Madrid 1.º de Setiembre de 1868. — El Director general, José Fernandez Espino.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. Ventura Carrasco y Heras, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Zenon Echarri, acreedor D. Bonifacio Echarri, id.; por id. idem.

Idem y acreedor D. Mauricio Echarri, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Cabredo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Dominguez, id.; por id. id.

Idem Doña Dominica Cantos, acreedor D. Juan Cantos, id.; por id. id.

Idem D. Agapito Moreno, acreedor D. Manuel Moreno, id.; por id. id.

Idem Doña Martina Benito, acreedor D. Nicolás Lasanta, id.; por id. idem.

Idem y acreedor D. Pedro Ramos y Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Bernal, id.; por id. id.

Idem Doña Francisca García, acreedor D. Félix García Cortés, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Zacarías Madurga, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Estéban García é Ibargoitia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Melquiades García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pio Valle, id.; por id. id.

Idem D. Cayo Miguel y Martinez, acreedor D. Isidoro Miguel y Martínez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem y acreedor D. Gregorio Rabanera, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Manuel Verdes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin Vara, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Roman Albo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Matas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Toribio Asenjo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Andolle, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Orío, id.; por id. id.

Idem D. Nicolás Ibarra, acreedor D. Vicente Ibarra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pablo Muro Rubio, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Marcial Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Robles, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS desde el dia 6 de Agosto en adelante.

Reclamante Doña Josefa Blanco, acreedor D. Luciano Barruso, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. José Nicolalde, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Narciso García, id.; por id. id.

Idem Doña Laureana Iriarte, acreedor D. Isidro Carcama, id.; por id. idem.

Idem y acreedor D. Blas Abaitua, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Espinosa y Gil, id.; por id. id.

Idem herederos de D. Francisco Gonzalez, acreedor D. Francisco Gonzalez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem herederos de D. Francisco Gonzalez, acreedor D. Francisco Gonzalez, exclaustrado; por la Contaduría de Logroño.

Idem y acreedor D. José Sandoval, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Pedro Ayala Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leon Anel y Sin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Perez Vazquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Matías Ibañez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pablo Olalla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fermin Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Arango y Vallejo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Moreno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leon Saenz y Pilar, id.; por id. id.

Idem Doña Celestina Saez, acreedor D. Nicolás Velasco Santa María, id.; por id. id.

Idem Doña Gabina Lázaro, acreedor D. Carlos Pardo, id.; por id. id.

Idem Doña Gregoria Isabel y Tejada, acreedor D. Bruno Isabel y García, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Brosat, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Martin Cenzano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ildelfonso Rodriguez, id.; por id. id.

Idem Doña Paula Fernandez, acreedor D. Marcial Miera, id.; por id. idem.

Idem y acreedor D. Francisco Martinez Mozun, id.; por id. id.

Idem Doña Mariana Nalda, acreedor D. Pedro Sanchez Blanco, id.; por idem id.

Idem Doña Angela Valdosedá, acreedor D. Francisco Blanco, id.; por idem id.

Idem D. Lorenzo Blanco, acreedor D. Crisanto Blanco, id.; por id. id.

Idem D. Venancio Jalon, acreedor D. Santiago Remigio Conde, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Vicente Prieto Gomez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pablo Gonzalez Bueno, id.; por id. id.

Idem D. Adrian Apellaniz, acreedor D. Ruperto Apellaniz, id.; por id. idem.

Idem Doña Tomasa Biñol, acreedor D. Pedro Fermin Gorgosa, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Juan Vallejo Pastor, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fidel Morua, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Aragon Jalon, id.; por id. id.

Idem Doña Benigna Medrano, acreedor D. Juan Blanco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Zurbano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gonzalez Saez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jerónimo Loza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Llorente, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Paulino Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Corcuera, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Garrido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Garrido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jerónimo Saenz Vallejo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Garrido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Garrido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Villanueva, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Pastor Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gabriel Izquierdo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis de la Vega, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio Cenzano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Diaz Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Angel Fernandez Ayala, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Alonso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cipriano Rubio Marin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Victoriano Bergasa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gil Ferrea y San Roman, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eusebio Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Saenz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rufo García Redondo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Oliván, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Baltasar Huelgo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Fernandez y Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Lasheras, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Candido Bolao, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Oliván y Jimeno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Braulio Sañanova, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Martinez Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fausto Alcate, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Manzanos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Melchor Calvo, id.; por id. id.

Reclamante y acreedor D. Rafael Gonzalez, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Ponciano Soto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Meliton Maturga, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio Barcenás, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Salvador Escudero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Azofra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alejandro Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Vivo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Isidro Alfoca, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan de la Cruz Vallejo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Florencio Molina, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Bastida, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Cantabrana, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Gullon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Calixto Ortega, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Angel Dominguez Portillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Genaro Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Caro Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Alonso y Sanz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fausto Apellaniz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Sancho, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fermin Torcal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leonardo Saenz de Torcaza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Sebastian Pastor Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Saenz de Buruaga, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Lázaro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Trujillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Simon Valiente, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Arroyuelo García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Valerio Ugarte y Estefanía, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Patricio Ulería, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Zavala, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Muro Gomez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Sierra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Roldán, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Pascual Gofe, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Arcos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Casimiro Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Simon Aragon y Llorente, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Almoguera, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Estéban Guillen, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cosme Saenz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fermin Pascual Ibañez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Diaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jerónimo Márcos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Blas Terrones, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Nicolau, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ventura Casals, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Marcelino San Juan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Castresana, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Plaza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Gil Preciado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Amegui, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Estéban Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José García Arjona, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rafael Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Rivera y Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Clavijo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Matías Saez Ochoa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Calero y Calderon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Estéban Alonso Maya, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Ruiz Camporredondo, id.; por id. id.

Idem Doña Marta Lozano, acreedor D. Francisco Navarro, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Bartolomé Ruiz Iñiguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ildelfonso Merino y Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Segundo Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Ariño, id.; por id. id.

Idem Doña Ruperta Labarquilla, acreedor D. Domingo Labarquilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Pascual y Ortigosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Abad San Pedro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel San Pedro y Clavijo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Lopez Busto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Virchile, id.; por id. id.

Idem Doña María Volarin, acreedor D. Gumersindo Martinez, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Juan Manuel Panadero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Muñoz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Porras, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Pereira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Diaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel del Valle, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bruno Fernandez, id.; por id. id.

Idem D. Francisco Obin, acreedor D. Francisco Pumarada, id.; por idem id.

Reclamante y acreedor D. Angel García Miguel, activo; por la intervención general militar.

Idem y acreedor D. Juan Ordoñez, id.; por id. id.
Idem Doña Isabel Pastor, acreedor D. José Arribas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Villadamoya, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Sixto Hernandez, id.; por id. id.
Idem D. Manuel Gonzalez, acreedor D. Fernando Gonzalez, id.; por id. idem.

Idem y acreedor D. Felipe Rodriguez Delgado, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Suarez Sanchez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Bruno Suarez Lago, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Nicomedes Minguela, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Joaquin Descalzo y Gomez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Santos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Abad, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Dionisio Muriel, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Bermudez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José García Montes, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco de Paula Sarmiento, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Cayetano Ruiz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Miguel Heredia, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Arroyo y Casado, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Miguel Arroyo y Delgado, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Calixto Izquierdo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Contreras, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Santos Arranz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Cabañez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Leon Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José de la Puente, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Calancho, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Requejo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Fermin Sendeiro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Benito García y Gomez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Julian Lamos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Dominguez, id.; por id. id.
Idem D. Tomás Val, acreedor D. Ignacio Roa, id.; por id. id.
Idem Doña María Llorente, acreedor D. Leoncio Olmo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Baldomero Rojas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Correoso, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Sebastian Benitez Galan, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Lorenzo Barbillo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Felipe Borgiañon, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Crespo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Anastasio Sanchez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ceferino Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Victoriano Sanchez Flores, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pio Pablo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Eulogio Lozano, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez y Gomez, id.; por id. id.
Idem D. Joaquin Galan, acreedores D. Francisco Galan y D. Segundo

Ramon Galan, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Rodriguez y Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Felipe Tramon, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Perez García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Julian Lopez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Jorge Zorita, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Jerónimo Lopez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Blanco, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Nicolás Arteaga, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pablo Soria, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Salvador Ribort, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Navarro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Sa tiago Fernández y Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Corbacho, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Faustino Cortés, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Bernardo García, id.; por id. id.
Idem Doña Valentin García, acreedor D. Manuel Aguayo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Alvarez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Gomez y Moratilla, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Salcedo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Escudero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Lopez Lerena, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Tomás Arranz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Alarcon, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Felipe Castiñeira, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Miguel Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rafael Morán, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ginés Villanueva, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Hernandez y García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Miguel Arto, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Romualdo Alonso, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Víctor Abad, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro García y Gil, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Cornelio Vicente, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Norberto Teresa Villanueva, id.; por id. id.
Idem D. Andrés Martin, acreedor D. Pedro Martín Arauzo, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Martin Soto, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Muriel, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Blanco y Nogal, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Apolinar Romero, id.; por id. id.

Reclamante y acreedor D. Juan Alonso, activo; por la Intervención general militar.

Idem y acreedor D. Bonifacio Vela, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Martin García y Sanz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Contreras, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Felipe Mayo y Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Puertas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Julian Perdiguero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Alejandro Cámara, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Diaz Yerandi, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Alvarez, id.; por id. id.
Idem D. Felipe Perez, acreedor D. Hilario Perez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pablo Perez y Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Andrés Moros, id.; por id. id.
Idem y acreedores D. Andrés y D. Miguel Ducha, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Miguel Lopez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Jerónimo Rojo, id.; por id. id.
Idem D. Eugenio Mejía, acreedor D. Antonio Mejía, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Dionisio Ruiz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Miguel Riveiras, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Valentin del Rio, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Eleuterio Reoyo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pablo Revilla, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Palacios, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Perez y Alvarez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ramon Martin Conde, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Diez y Diez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Escribano, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Mariano Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Martinez y Martinez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Nicolás de la Fuente, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Jacinto Martinez Toro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pantaleon Martin Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Blas de la Cruz Terrado, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Valentin Arranz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Venancio Ontoso, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pablo García Castro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Gonzalez Ibañez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Iscarra, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Damaso Esgueba, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Domingo Izcarra, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Clemente Cordoner, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Calixto Junquera, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Domingo Hernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Antonio Muriel, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gabriel Bermudez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Andrés Miguel, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Casademon, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Costales, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Tomás Caballero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Simon Bernal, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Angel Perez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Casimiro Macon, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ignacio Pilar, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Sanchez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Isidoro Mercado, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Fructuoso Nuñez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Felipe Marcelino Algir, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Isidoro Prieto, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Diego Martin Buro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Noguerales, id.; por id. id.
Idem Doña Leonarda Vidal, acreedor D. Leon Vidal, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Victoriano Diaz, id.; por id. id.
Idem Doña María Fernandez, acreedor D. Gabriel Pelaez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Lorenzo Barbero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ramon Lopez y García, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pascual Sanchez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Perez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Vazquez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Fernando Lopez de la Fuente, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Joaquin Andrés del Val, id.; por id. id.
Idem D. Juan Cano, acreedor D. Francisco Cano de Diego, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Miguel Martin, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Clemente Adrados, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Eugenio Rodriguez Arroyo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gaspar Miguel de Santos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Lesmes Alvarez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Florencio Bartolomé, id.; por id. id.
Idem D. Miguel Quintana, acreedor D. Andrés Male, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Domingo Jimenez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Agustín Blanco y Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Salvador Fondon, id.; por id. id.
Idem Doña Carmen Caballero, acreedor D. Aquilino Caballero, id.; por idem id.
Idem y acreedor D. José Cuyar, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Santos y Vega, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Vega, id.; por id. id.
Idem Doña Josefa Caso, acreedor D. José Fondon, id.; por id. id.

Reclamante y acreedor D. Antonio Morales, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Pedro Sanchez y Alvarez, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Cardin, acreedor D. Felipe Cardin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Rodriguez y Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña Cecilia Bernal, acreedor D. Antonio Bernal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mauro Mayo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Perez y Mallo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Paulino Chamorro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Ilaraza, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Perez, acreedor D. Jacinto Vela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Ardeveno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vega y Callarga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Sabater, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dionisio Cristóbal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturnino Figuero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Monzon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Esgueba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicanor Gallo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Ortiz y Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Blanco y Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Ferreiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Patricio Guelia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Tapia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Funes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem Doña Candelaria Puerto, acreedor D. Francisco Puerto, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Cristóbal Moreno, id.; por id. id.
 Idem Doña María Antonia Arzaustre, acreedor D. Juan Arzaustre, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Silvestre Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lucas Panadero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Teleña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Diaz, acreedor D. Antonio Alvarez Valle, id.; por idem id.

Idem D. Fernando Gomez, acreedor D. Ramon Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aniceto Andrés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Evaristo Calvo y Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Gañan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Elías Esgueba y Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Guillermo Vicente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ambrosio Pascual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Dueñas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano García y Puente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Cuesta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Sanso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Manzano, id.; por id. id.
 Idem D. Eusebio Estéban Parriego, acreedor D. Alonso Estéban Delgado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Valdivielso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fermin Sendiño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Arnaiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Avila, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Martin Garzon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cuervo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martin Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Carrasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco de los Rios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Remigio Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Martin Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manzanedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Elcel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Espinosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcos Cabezon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ubaldo Barco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Barro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Andrés Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Juan Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Tomasa Dominguez, acreedor D. Clemente Hidalgo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bartolomé Arribas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Sanz Yague, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturnino Gabriel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Victorio Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Tello, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Montes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Rodrigo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Fuentes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Hermosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Santamaría, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Saldaña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anastasio Santos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cayetano Sanchez Lara, id.; por id. id.

Reclamante y acreedor D. Felipe Folgueiras, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Vicente Motes Saliva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Melendreras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Piñeiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Moreno Torregrosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Asensio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Lamiñana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sevilla Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Miralles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Camano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Lendorio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Otero Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Da Pena, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Morán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Cerbian, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vigil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cordero, id.; por id. id.
 Idem Doña Benita Fernandez, acreedor D. Manuel del Valle, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Cláudio Amat, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Aracil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Mira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Escolano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Belda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aparicio Crespo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García Mira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Ruidondo, id.; por id. id.
 Idem Doña Andrea Alonso, acreedor D. José Huerta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Calleja, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Acebal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Pumarada, id.; por id. id.
 Idem D. Nemesio Suarez, acreedor D. Juan Cepa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Martin Salcedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ambrosio Ferreras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Prada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Matías Diez Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Hermoso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Moya Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Hermoso Delgado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pecellin, id.; por id. id.
 Idem Doña Isabel Alvarez, acreedor D. Isidro Fandiño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Soto y Lorenzo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Losada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás de Prada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ventura García Pardo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ventura Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Iglesias Portos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Antonio Somoza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Elías García, id.; por id. id.
 Idem Doña Polonia Leonardo, acreedor D. Lorenzo Arranz, id.; por idem id.

Idem Doña Rita Perez, acreedor D. José Rivera, id.; por id. id.
 Idem Doña Bernarda Alvarez, acreedor D. Tomás Soto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador Veleiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Toribio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Toribio Salvador, id.; por id. id.
 Idem D. Froilan Nuñez, acreedor D. Celestino Nuñez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Prieto Posada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Otero Gallego, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Fuentes, acreedor D. Juan Fuentes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Suarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Meana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vicente Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Ramona Suarez, acreedor D. Manuel Suarez, id.; por idem id.

Idem Doña Bernarda Fernandez, acreedor D. Rafael Martin, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Rafael Baragaña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez Cornejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Prut, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Monés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Prut, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Conde Bernal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Calvo Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Mateo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Ferrer, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ferrer y Vidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Escales Vidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vidal Bruguera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Llull, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Grau Basasa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Asut, id.; por id. id.

Reclamante y acreedor D. Juan Lladó y Coll, activo; por la Intervención general militar.

Idem y acreedor D. Raimundo Vidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Cervera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Froilan Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fabian Lobato, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Lozano, acreedor D. Silverio Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis de Rojas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García Soto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Jaraba Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Villa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Lorente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Perez Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lobo Encina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cobrals, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Vidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Mas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Alberola, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casto Fernandez y Botija, id.; por id. id.
 Idem D. Miguel y D. José Amorós, acreedor D. Miguel Amorós y Abad, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martinez Martinez, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Lopez, acreedor D. Manuel Abad Ibarra, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Manuel Alberola, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lopez Peñalva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Serrano Amorós, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Llopis, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Navarro Amorós, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Navarro Amorós, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Cereijo, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Sanz, acreedor D. José Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Pousa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Bonet, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Requena Lopez, acreedor D. Manuel Requena Salas, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Miralles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Morán Alzamora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Soler, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Lalana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Mestanza Soriano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Sasa Rubiano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Garrido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Ramirez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Terezo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Penados, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Vallejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Mateo, id.; por id. id.
 Idem D. Prudencio Cordobés, acreedores D. Isidro Cordobés y Don Ildefonso Cordobés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo La Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Barrial, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Barrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Espina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Manuel Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Segundo Barbado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Peñaranda, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Barrantes, acreedor D. Vicente Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Rey Bouza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Iglesias Freire, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Espí Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Limiñana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Basilio Alvera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano La Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Galve, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Amorós Torregrosa, acreedor D. Antonio Amorós y Canto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Mira Amorós, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gaspar Lopez, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Lopez, acreedor D. José Lopez, id.; por id. id.
 Idem Doña Rufina Sanchez, acreedor D. Ramon Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian La Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rabano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Melchor Antolin y Membrado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Antonio Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gaspar Crespo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Bada, id.; por id. id.

Reclamante y acreedor D. Cláudio Rico, activo; por la Intervención general militar.

Idem Doña Angela Navarro, acreedor D. Manuel Diaz Fernandez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Doroteo Pelillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Javier Soria Botella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Perez Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Amorós, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Amorós Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Asamis, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Lopez Budiño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Vilas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Barreiro Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pujalte, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Vieites, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lucas Alvarez Vidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Perez Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Castillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Perez Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Escudero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Cardin, id.; por id. id.
 Idem D. Juan Lopez Llanos, acreedor D. Juan Gonzalez Llanos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Menendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Patiño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Toçino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Garcia Guerrero, id.; por id. id.
 Idem Doña Eufemia Mendez, acreedor D. Gregorio Ferrero, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Juan Macías, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Tejedor Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Fernandez Guerrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro del Rio Posada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Gonzalez Mendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Fernandez Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Tejedor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Diaz Palomo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Joglar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Allende Salazar, censalista; por la Contaduría de Vizcaya.
 Idem y acreedor D. Valentin Abiega, id.; por id. id.
 Idem y acreedora Doña María Ampudia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carlos Francisco Zubiaga, id.; por id. id.
 Idem y acreedora la cofradía de Nuestra Señora de Begoña, id.; por idem id.
 Idem y acreedora Doña Carlota Torres Vildósola, id.; por id. id.
 Idem y acreedora Doña Vicenta Zaldúa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Joaquin Cucullo, activo; por la Ordenación de pagos de Gobernación.
 Idem D. Manuel Blanco, acreedor D. José María Salcedo, id.; por la Intervención general militar.
 Idem y acreedor D. Bernardo Arroyo, exclaustado; por la Contaduría de Segovia.
 Idem D. Pedro Pascual Rodriguez, acreedor D. Eusebio Maroto, activo; por la de Ciudad-Real.
 Idem y acreedor D. Manuel Sastre, id.; por la Intervención general militar.
 Idem D. Pedro Carbajo Blanco, acreedor D. Francisco Blanco Torres, exclaustado; por la Contaduría de Zamora.
 Idem D. Pedro Carbajo Blanco, acreedor D. Francisco Blanco Torres, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem y acreedor D. Lesmes Perez y Mena, activo; por la Intervención general militar.
 Idem y acreedor D. Ramon Soler Malé, id.; por id. id.
 Idem D. Isidoro Mercado, acreedor D. Pedro Castillo, id.; por id. id.
 Idem D. Marcelino Calvo, acreedor D. Valerio Calvo, id.; por id. id.
 Idem Doña Elena Salazar, acreedor D. Pedro Fantes Reguera, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Echano y Jáuregui, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Larrea, id.; por id. id.
 Idem D. Hilario Barroso, acreedor D. Juan Pulido, exclaustado; por la Contaduría de Cáceres.
 Idem D. Meliton Andrés, acreedor D. Vicente Berriz, activo; por la Intervención general militar.
 Idem D. José Martinez, acreedor D. Francisco Cánovas, id.; por id. id.
 Idem D. José del Pozo, acreedor D. José Ignacio Gonzalez, id.; por idem id.
 Idem Doña Vicenta Sanchez, acreedor D. Francisco Rocafort, id.; por idem id.
 Idem y acreedora Doña María Rosa Sanz, monte-pío militar; no consta.
 Idem Doña Julia Toyos, acreedor D. José Toyos, activo; por la Intervención general militar.
 Idem y acreedor D. José Martínez, id.; por id. id.
 Idem D. Leon María Argós, acreedor D. Rufino Crespo, exclaustado; por la Contaduría de Logroño.
 Idem D. Vicente Morquecho, acreedores D. Fernando Barroso y D. Pedro Villalon, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem D. José Bonet y Sanz, acreedor D. Zenon Cabanillas, id.; por idem id.

Reclamante D. José Bonet y Sanz, acreedor D. Zenon Cabanillas, ex-claustrado; por la Contaduría de Badajoz.
 Idem D. Eduardo Guillermo de Torres, acreedor D. Pablo Perez, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem D. Manuel Lopez, acreedor D. Francisco Aragon, id.; por id. id.
 Idem D. José García Bachén, acreedores D. Félix García y D. Pedro García la Rasilla, id.; por id. id.
 Idem D. José García Bachén, acreedor D. Benito Artalejo, activo; por la Intervención general militar.
 Idem D. José García Bachén, acreedor D. Juan Benito, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem D. José García Bachén, acreedoras Doña María Ramírez y Doña Dolores Jadraque, pensionistas; por la Contaduría de Valencia.
 Idem D. José García Bachén, acreedores D. Damian Alcalde y D. José Solá, activos; por la Intervención general militar.
 Idem D. José García Bachén, acreedores D. Juan Bautista Lapaza y Don José Ripoll, exclaustrados; por la Contaduría de Valencia.
 Idem D. Pedro Zuazubiscar, acreedor D. José Cortés García, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem D. Antonio Dusmet, acreedor D. José Hernández, id.; por idem id.
 Idem Doña Teresa Moreno, acreedor D. Ignacio Moreno, id.; por id. id.
 Idem D. Simon de Grados, acreedor D. Manuel Alvarez, id.; por idem id.
 Idem D. Simon de Grados, acreedor D. Manuel Alvarez, exclaustrado; por la Contaduría de Orense.
 Idem D. Gaspar Berzosa, acreedor D. José Cos Soberon, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem y acreedor D. Francisco Valverde, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Juan Casals, id.; por id. id.
 Idem D. Donato Ruiz, acreedor D. Bernabé Ranedo, id.; por id. id.
 Idem D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Luis Miqueloretana, id.; por idem id.
 Idem Doña Librada Gamó, acreedor D. Santiago Siénes, id.; por idem id.
 Idem D. Benito Gonzalo y otro, acreedor D. Lorenzo Enjuto, id.; por idem id.
 Idem herederos de D. Javier Durán, acreedor D. Javier Durán, id.; por idem id.
 Idem D. Francisco Mató, acreedor D. Pedro Mató, id.; por id. id.
 Idem D. Gaspar Salaya, acreedor D. Antonio Riaño, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Bueno, acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem D. Nicolás Aldir, acreedor D. Vicente Torrado, id.; por id. id.
 Idem D. Juan María Gonzalez, acreedor D. Rafael Gonzalez Contreras, idem por id. id.
 Idem D. Nicolás Aldir, acreedor D. Jacinto María Bouza, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Gabriel Roncal, exclaustrado; por la Contaduría de Navarra.
 Idem herederos de D. Julian Mocha, acreedor D. Julian Mocha, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem D. Vicente Espinosa, acreedor D. Sebastian Gutierrez, id.; por idem id.
 Idem D. Aniceto Salas, acreedor D. Bernardo García, id.; por id. id.
 Idem D. Tomás María Mosquera, acreedor D. Ramon Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem albaceas de D. José Oliveros, acreedor D. José Oliveros, id.; por idem id.
 Idem D. Ramon Treserra, acreedor D. Antonio Villalta, id.; por id. id.
 Idem D. Juan José Yeste, acreedor D. Luciano Pon, id.; por id. id.
 Idem D. Ramon Laforga, acreedor D. Braulio Benito Sainz, id.; por idem id.
 Idem herederos de D. Tomás Lázaro, acreedor D. Tomás Lázaro, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. José Martínez, acreedor D. José Martínez, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Gomez Vila, acreedor D. Angel Abadía, id.; por id. id.
 Idem D. Cándido Perez, acreedor D. Anselmo Cruzada, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Diaz Cañavate, acreedor D. José Manuel Cañavate, idem por id. id.
 Idem Sres. Gomez hermanos, acreedor D. José García Moracho, id.; por id. id.
 Idem D. Venancio Garijo, acreedor D. Francisco Garijo, id.; por id. id.
 Idem D. Andrés Corral, acreedor D. José Vidal, id.; por id. id.
 Idem D. Luis Fernandez Heredia, acreedor D. Melchor Mato, id.; por idem id.
 Idem D. José María Obregon, acreedores D. Ignacio Sainz, D. Ramon de la Media Sainz, D. Angel de la Cantolla, D. José de la Cantolla Lamba y D. Gaspar de la Cantolla, id.; por id. id.
 Idem Doña Fausta Cano, acreedor D. Juan Cano, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Moreno, acreedor D. Angel Moreno, id.; por id. id.
 Idem D. Félix Berben, acreedor D. Mariano Cabrera, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Manuel Gonzalez, acreedor D. Manuel Gonzalez, idem; por id. id.
 Idem herederos de D. Froilan Sanchez, acreedor D. Froilan Sanchez, id.; por id. id.
 Idem D. José Navarro y otros, acreedor D. Luis Navarro Cobos, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Salcedo, acreedor D. Miguel Salcedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Norberto Perez, id.; por id. id.
 Idem Doña Ana María Ortuño, acreedor D. Joaquin Ortuño, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Julian Ortiz, id.; por id. id.

Reclamante y acreedor D. Ginés Muñoz, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem D. Juan Lopez, acreedor D. Joaquin Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Antonio Hernández, id.; por id. id.
 Idem D. Rodrigo Jimenez Benitez, acreedor D. Rodrigo Jimenez García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Bernal Molina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Bautista Benito, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Lacal, acreedor D. Nicomedes Vergara, id.; por id. id.
 Idem D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Cayetano Manchón, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Sandoval, id.; por id. id.
 Idem D. Mariano Romero, acreedor D. Manuel Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Ayala, id.; por id. id.
 Idem D. Fernando Fernandez, acreedor D. Baltasar Brime y Vara, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fructuoso Navarro, id.; por id. id.
 Idem D. Domingo Pardo, acreedor D. Mateo Iturbide, id.; por id. id.
 Idem D. Fermin Ruiz de Gordejuela, acreedor D. Angel de la Herrería, idem por id. id.
 Idem D. Victor Zugasti, acreedor D. Francisco Oca, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Lopez, acreedor D. Agustín Paniagua, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Aimerich, activo; por id. id.
 Idem D. Gabriel Granja, acreedor D. Antonio Entrene Barca, clero; por idem id.
 Idem D. Ignacio García Mirapercebal, acreedor D. Vicente Asensio Arberola, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Juan Martinez Ternero, acreedor D. Juan Martinez Ternero, id.; por id. id.
 Idem D. Marcelino Manteca, acreedor D. Vicente Dolores Almendro, id.; por id. id.
 Idem D. Juan de Dios Iturriaga, acreedor D. Juan Rame de la Fuente, idem; por id. id.
 Idem D. Joaquin Peirana, acreedores D. Andrés Posa Morera, D. Ramon Cortapisa, D. Pedro Casas, D. Juan Posa y D. Andrés Posa, id.; por id. id.
 Idem D. Cristóbal García Montoya, acreedor D. Diego Antonio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Aroca, activo; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Quile, clero; por id. id.
 Idem Doña Josefá Molinero, acreedor D. Ambrosio Juan Molinero, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Solans, acreedor D. José Tose, id.; por id. id.
 Idem D. José García Victoria, acreedor D. José Antonio Benavente, id.; por id. id.
 Idem D. Cándido Montesinos, acreedor D. Clemente Castro, id.; por id. idem.
 Idem D. Manuel Feijóo, acreedor D. Joaquin María Carrera, id.; por id. idem.
 Idem D. Manuel Feijóo, acreedor D. Joaquin María Carrera; exclaustrado; por la Contaduría de Orense.
 Idem D. José Rodas, acreedor D. José Diaz Delgado, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem D. Joaquin Bescansa, acreedores D. Felipe Ibañez, D. Antonio Alfaro y D. Francisco Ramon Gayarre, id.; por id. id.
 Idem D. Simon de Grados, acreedor D. Sebastian Pérez, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Pedro Marcos Jimeno, id.; por id. id.
 Idem D. Juan Mauro, acreedor D. Diego Molano, id.; por id. id.
 Idem D. Domingo Pajares, acreedor D. Isidoro Liébanas, id.; por id. idem.
 Idem D. Guillermo Garrido, acreedor D. Francisco Vicente Gonzalez; idem; por id. id.
 Idem D. Eduardo Guillermo de Torres, acreedores D. Jerónimo Calonje, D. Manuel Velasco y D. José Perez Gago, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ruperto Gutierrez, id.; por id. id.
 Idem D. Martin Jimeno, acreedor D. Joaquin Cubero, id.; por id. id.
 Idem Doña Bernardina Alonso, acreedor D. Antonio Lopez de Reina, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Fernandez Vara, id.; por id. id.
 Idem D. Mariano Colell, acreedor D. Buenaventura Fusset, id.; por idem id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedor D. Manuel Fernandez Santa Olalla, idem; por id. id.
 Idem testamentarios de D. Felipe Moga, acreedor D. Felipe Moga, id.; por id. id.
 Idem D. Buenaventura Bagaria, acreedor D. Mateo Bagaria, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Fernando Latierra Langa, id.; por id. id.
 Idem D. Ruperto Dominguez, acreedor D. Fernando Reigosa, id.; por idem id.
 Idem D. Manuel Bayona, acreedores D. Francisco Gonzalez Saenz y Don Antonio Regnié, id.; por id. id.
 Idem D. Gregorio Coll, acreedor D. Jerónimo Coll Pierres, id.; por idem id.
 Idem D. Juan de Florez, acreedor D. Francisco Calzadilla, id.; por idem id.
 Idem D. Francisco Moreno Cañas, acreedor D. Juan Macedo Armesto, idem; por id. id.
 Idem D. Leon del Rio, acreedor D. José Antonio Castellano, id.; por idem id.

Reclamante D. Mariano Alcaide, acreedor D. Bernardo Hernandez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.
 Idem y acreedor D. Tomás Sevilla, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Marquez Hidalgo, acreedor D. Antonio Abad Marqués, id.; por id. id.
 Idem D. Lamberto Martinez, acreedores D. Arcadio Asenjo de la Parra y D. Manuel Asenjo de la Parra, id.; por id. id.
 Idem D. Joaquin Bescansa, acreedores D. Manuel Galduroz, D. Nicolás Córdoba, D. Pedro Luis Berrade, D. Luis Martinez, D. Raimundo Ezquer, D. Lorenzo Navarro, D. Angel Arizmendi y D. José Larraga, id.; por idem idem.
 Idem D. Antonio Carbonell, acreedor D. Pablo Gil de Sancho, id.; por idem id.
 Idem D. Joaquin Redondo, acreedor D. Francisco Redondo, id.; por idem id.
 Idem Doña María Rosa Viñales, acreedor D. Lorenzo Pujol, id.; por idem id.
 Idem D. Ramon Millan, acreedor D. José Lisbona, id.; por id. id.
 Idem D. Andrés Béjar, acreedor D. José Sanchez Canal, id.; por id. id.
 Idem Doña Ildelfonsa Zates, acreedor D. Simon Aguado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Palacios Durán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cayetano Villalta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan allardo y Guzman, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Montes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cano Arias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador Marin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gomez Pavía, id.; por id. id.
 Idem D. Juan Gomez Pavía, acreedor D. José Gomez Pavía, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Antonio Molina Sara, id.; por id. id.
 Idem Doña María Perez Escudero, acreedor D. Lázaro García Pertierra, idem; por id. id.
 Idem D. Edmundo de Riviere, acreedores D. Pedro Alvarez Robleda y D. Domingo García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem D. Anastasio Ibañez, acreedor D. Felipe Alfaro, id.; por id. id.
 Idem D. Anastasio Ibañez, acreedor D. Felipe Alfaro, exclaustado; por la Contaduría de Cuenca.
 Idem y acreedor D. Marcos Aniano Gonzalez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.
 Idem Doña María Antonia Infante, acreedor D. Agustin Franco, exclaustado; por la Contaduría de Sevilla.
 Idem D. Francisco de Paula Estevez, acreedores D. Antonio Gomez, D. Luis Solano y D. Joaquin Oñate, retirados; por la de Málaga.
 Idem D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedor D. José Colomina, no consta; por la de Barcelona.
 Idem y acreedor D. Antonio Navarro y Zamorano, retirado; por la de Madrid.
 Idem Doña María de la Encarnacion Bravo, acreedoras Doña Ramona Gomez, Doña María Ruibiesgo, Doña Dolores Nájera, Doña Margarita Rivera, Doña Francisca Cuenca, Doña Francisca Pavon, Doña Rafaela Lopez, Doña Dolores Baeza, Doña Dolores Caracuel, Doña María Muñoz, Doña Isabel Horcas, Doña Magdalena Cedeiro y Doña María Josefa Gomez, religiosas; por la de Jaen.
 Idem D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedor D. Pedro Escorriola, retirado; por la de Barcelona.
 Idem D. Salvador Viada, acreedor D. Antonio Coca, activo; por la Ordenacion del Ministerio de Fomento.
 Idem y acreedora Doña María Perez Caballero, monte-pio civil; por la Contaduría de Zaragoza.
 Idem D. Vicente Martín Bonilla, acreedor D. José Lopez, exclaustado; por la de Salamanca.
 Idem D. Ignacio Lassaleta, acreedor D. José García Arbolella, activo; por el ministerio de Fomento.
 Idem D. Miguel Pascual Herranz, acreedor D. Francisco Amós, retirado; no consta.
 Idem y acreedor D. Eugenio Dominguez, activo; por la Intervencion general militar.
 Idem y acreedor D. Luis Soto y Lorenzo, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Rivas, acreedor D. Felipe Ortiz de Molinillo, id.; por id. id.
 Idem D. José Sanchez, acreedor D. Anselmo Ferrer, exclaustado; por la Contaduría de Barcelona.
 Idem Doña Teresa Martinez, acreedor D. José Lario, activo; por la de Valencia.
 Idem y acreedor D. Pedro Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Giner, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Perez Toledo, acreedoras Doña Manuela Perez Toledo y Doña María Josefa Toledo, monte-pio militar; por la de Madrid.
 Idem D. Luis Estéban y Garrido, acreedora Doña Catalina Cristo, religiosa; por la de Sevilla.
 Idem y acreedor D. José María Carreira, activo, por la Ordenacion de pagos de Gobernacion.
 Idem D. José Gomez Serralde, acreedoras Doña Rafaela Garceran, Doña Rosa Goni, Doña María Josefa Goni, Doña Melchora García, Doña Tomas Caraba, Doña María Encarnacion Cluis, Doña Victoriana Monserrat, Doña María Antonia Marin, Doña María Rosa Dueñas, Doña Josefa Zorrilla, Doña Agustina Perez, Doña Ana María Soriano, Doña María Terrando, Doña Teresa Baeza, Doña Salvadora Bermejo, Doña Presentacion Rocamora, Doña

Concepcion Ros, Doña Concepcion Lopez, Doña María Clara Lucerga, Doña Angela Durán, Doña Mariana Beltran, Doña Concepcion Tapia, Doña María Rosario Mendez, Doña María Teresa Sanchez y Doña Felipa Griñon, religiosas; por la de Murcia.

Reclamante y acreedora Doña María del Rosario Grense, id.; por id. id.
 Idem D. Felipe Castellot, acreedor D. Pedro Izquierdo, exclaustado; por la de Zaragoza

Idem D. Vicente Vas, acreedor D. Ignacio Tejada, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco de P. Estevez, acreedores Doña María Rodriguez, monte-pio militar; D. Remigio Gomez, retirado, y D. José Diaz Liaño, cesante; por la de Sevilla.

Idem D. Francisco de Paula Estevez, acreedores D. Juan Ponce, Don Juan Panteon, D. Vicente Ponce, D. Antonio Peña, D. Pablo Pol, D. José Santos, D. Joaquin Salaina, D. Manuel San Martin, D. Manuel Suarez, D. José Santos, D. Manuel Cárdenas, D. Joaquin Cuesta, D. Joaquin Lopez, D. Juan Lopez, D. Juan José Gayangos, D. José Ganoso, D. Manuel García, D. Vicente García, D. Domingo García, D. José Fernandez Peñaranda, D. José Vidal, D. Manuel Varela, D. Francisco Vega, D. Francisco Vallejo, D. Manuel Huelva, D. Francisco Huelva, Don Antonio Huelva, D. Agustin Melgari, D. Juan Muñoz, D. Juan Montes, D. Francisco Molina, D. Juan Martin, D. Sebastian Macías, D. Manuel Dodelte, D. Diego Doblado, D. Mateo Diaz, D. Luis Rojas, D. Antonio Rodriguez, D. Francisco Rodriguez, D. Juan Romero, D. José María Pí, Don Manuel Artigas, D. Marcelino Artigas, D. Manuel Alonso, D. José Artigas, D. Manuel Arjona, D. Joaquin Anglades, D. Juan Bernal, D. Manuel Cabrera, D. Antonio Orta, D. Francisco Quiles y D. Agustin Nevado, activos; por la Intervencion general militar.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Alejandro Valentin Blanco, exclaustado; por la Contaduría de Oviedo.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Alejandro Valentin Blanco, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem Doña Juana Rodriguez, acreedor D. Nicasio Sanchez, activo; por la Ordenacion de Gobernacion.

Idem D. Francisco Julian, acreedores Doña Josefa Pozas, Doña Josefa Ospido y Doña Josefa Conde, monte-pio civil; D. Patricio Simon Canosa y D. Juan José Jimenez, activos; D. Francisco Loja, D. Carlos Luis del Valle, D. Amaro Lado y D. Amaro Veigra, retirados; D. Juan Cecia, Don Juan Bustillo, D. Francisco Antonio Soto, D. Baltasar García, D. José Blanco y D. Manuel Seoane, exclaustados; por la Contaduría de la Coruña.

Idem D. Francisco Julian, acreedor D. José Veigo, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Francisco Julian, acreedoras Doña Mantela de San Francisco, Doña Juana de San Miguel, Doña María Concepcion San Pedro y Doña Isabel del Socorro, religiosas; por la Contaduría de Pontevedra.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedores D. José Barrachina y D. Antonio Bidoso, exclaustados; Doña Josefa Bonete, pensionista; D. Calixto Bruno y Doña Cayetana Boston, monte-pio civil; D. Ildelfonso Simon y D. Manuel Sevillano, exclaustados; Doña Rosa Silve, D. Sebastian Sancho, Don Manuel San Juan, D. Cirilo Sola y D. Ignacio San Vicente, monte pio civil; Doña Joaquina Salinas, religiosa; D. Dámaso Indiano, D. Joaquin Jordan, D. Mariano Llorente, D. Marcelo García, D. Manuel Guillen, Don Juan Gorbea y D. Mariano Janer, exclaustados; Doña María Gomez, religiosa; D. José Marco y D. Antonio Martinez, exclaustados; D. Clemente Muria, monte-pio civil; D. Joaquin Mustides, D. Pedro Mayoral, D. Carmelo Castillo y D. Antonio Corbella, exclaustados; Doña Blasa Casares, religiosa; D. Pedro Cañada, D. Timoteo Lorente y D. Pascual Rueda, exclaustados; Doña Escolástica Roles, religiosa; D. Carlos Ferrer, retirado; Doña Petronila Fernandez y Doña Catalina Aznar, pensionistas remuneratorias; D. Aniceto Aguilon, exclaustado; D. Eduardo Armijo, monte-pio militar; D. Aniceto Aguilar, D. Félix Andrés y D. Mariano Fencillos, exclaustados; Doña Francisca Hernandez, pensionista remuneratoria; D. Ramon Orta y Don Antonio Quiles, monte-pio civil; Doña Joaquina Quintana y Doña María Jesus Jimenez, religiosas; Doña María Murillo y Doña María Mateo, pensionistas; D. Tadeo Villarreal, exclaustado; Doña Isabel Jimeno, pensionista; D. Manuel Tassara y D. Antonio Dominguez, exclaustados; Doña Manuela Perez y Doña María Nubes, religiosas; por la Contaduría de Zaragoza.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Manuel Pardo, cesante; por la de la Coruña.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Lorenzo Prados, retirado; por la de Granada

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedores D. José Arroyo, jubilado, y Don Jerónimo Magan, no consta; por la de Murcia.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. José Mejía, activo; por la de Cádiz.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Juan Sehaquino, no consta; por la de Murcia.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Juan Vicente Vera, retirado; por la de Ciudad-Real.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Juan Reyes Gonzalez, cesante; por la de Logroño.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedora Doña María Rodriguez, pensionista; por la de Granada.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedora Doña Rita Roselló, monte-pio militar; por la de Barcelona.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedora Doña Micaela Ruesta, pensionista; por la de Guadalajara.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Pedro Rodriguez, no consta; por la de Lugo.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Anselmo Ulzurrun, monte-pio militar; por la de Navarra.

Idem D. Eusebio Peñalver, acreedora Doña Joaquina Egaña, monte-pio militar; por la de Valladolid.

Reclamante D. Eusebio Peñalver, acreedor D. José Galo, no consta; por la de Albacete.

Item D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Enrique Bruil, cesante; por la de Leon.

Item D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Mariano Jimenez, activo; por la de Huesca.

Item D. Eusebio Peñalver, acreedores D. Agustin José, pensionista; D. Antonio Jimenez, retirado; D. Ignacio Jimenez, exclaustro; D. Antonio Jimenez, D. José Martínez, D. José Morales y D. Juan Martín, retirados; Doña Isabel Martín, monte-pio militar; D. Leon Martínez, D. Manuel Martínez y D. Agustin Morera, retirados; D. José Montero y D. Juan Marquez, exclaustros; Doña Concepcion Martín, no consta; D. Miguel Montero, D. Bernardo Martínez y D. Cristóbal Medina, exclaustros; D. José Casajuana, retirado; Doña María Josefa Campos, religiosa; D. Francisco Colorado, retirado; D. Francisco Carmona, exclaustro; D. Francisco Correa y D. Juan de la Cruz Daza, retirados; D. Antonio Cervela, exclaustro; Doña Tomasa Diaz, religiosa; D. Antonio Delgado y D. Ramon Vargas, exclaustros; D. José Villamarin, D. Joaquin Vergara y D. Juan Vazquez, retirados; D. José Villanueva, no consta; D. Agustin Romero, D. Antonio Ramos, D. Juan Romero, D. José Rubio y Sanchez y D. Manuel Romero, exclaustros; Doña Loreto Peral, monte-pio civil; Doña M. Regla Romero, pensionista; D. Francisco Palomo y D. Joaquin Portillo, exclaustros; Don Fernando Pacheco y D. Alvaro Pacheco, activos; D. Juan Delgado, exclaustro; D. Tomás Estéban Delgado, monte-pio civil; D. Ramon Guillen y Don José Gonzalez, retirados; D. José García y D. Luis García, exclaustros; Don Antonio Gonzalez, activo; Doña Catalina Gomez, monte-pio militar; D. Juan García y D. José García, exclaustros; D. Tomás Alvarez, D. Arcadio Alvarez y D. José Alfonso, retirados; D. Joaquin Alvarez, cesante; D. Manuel Albor, retirado; D. Fernando Arce, D. Juan Obel y D. José Antonio Benavides, exclaustros; D. José Barbé, cesante; Doña María Vas, religiosa; D. José Ballon, D. Luis Barrionuevo y D. Manuel Benitez, exclaustros; D. Francisco Baena, D. Manuel Piñeira y D. José Lopez Giron, retirados; Doña María de Jesús Lobaria, religiosa; D. Bernardo Lopez Ortiz, exclaustro; D. Francisco Lopez, retirado; D. Antonio Holler, pensionista; D. Ramon Hernandez, exclaustro; D. Francisco Holgado, retirado; Doña María Josefa Lúcas, monte-pio civil; D. Manuel Leon, exclaustro; Doña María Dolores Ruina y Doña María Dolores Navarro, monte-pio civil; D. Salvador Navarro, cesante; D. José Chenicos, D. Juan Morillo y D. Juan Fernandez, exclaustros; D. Manuel Falcón, no consta; D. Francisco Simón y D. Manuel Sanchez, exclaustros; D. Vicente Salvador, D. Manuel Pedro Sanchez, Don Manuel Santos y D. Juan Solis, retirados; D. Miguel Benitez, exclaustro; D. Antonio Contreras, activo; D. Diego Olmo y D. Juan Torres, exclaustros; Doña Tomasa Estéban y Doña Nicolasa Arce, pensionistas; Don Francisco de Paula Robles, activo; Doña Carmen Linera, monte-pio civil; D. José Manuel Rico, retirado; D. Luis Torres, exclaustro; Doña María Manuela Gonzalez, no consta; por la Contaduría de Sevilla.

Item D. Eusebio Peñalver, acreedores D. Juan Jimenez, D. Francisco Javier Nuñez, D. Francisco Aguilar, D. Antonio Aguilar, D. José Zafra y D. Francisco Rubio, exclaustros; por la de Córdoba.

Item D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Pedro Martinez, retirado; por la de Jaen.

Item Doña Isidora Gila, acreedor D. José Gila, activo; por la Intervencion general militar.

Item D. José María Undaveitia, acreedor D. Juan Nicolás Undaveitia, id.; por la Contaduría de Canarias.

Item D. Miguel Calvo, acreedora Doña Paula Antonia Perez, no consta; por la de Madrid.

Item Doña María Pilon, acreedor D. Manuel Pilon y Ortega, activo; por la Intervencion general militar.

Item D. Enrique Gorjon, acreedor D. Tomás María Vicente, retirado; por la Contaduría de Madrid.

Item D. Felipe Pardo, acreedora Doña María Clara Sabama, pensionista; por la de Valladolid.

Item D. José Martínez, acreedor D. Tomás Fernandez, no consta; por la de las Baleares.

Item D. Rafael Talles, acreedor D. Pedro Martinez, retirado; por la de Cádiz.

Item D. Gregorio Saenz Hermúa, acreedora Doña Ramona Casaval, religiosa; por la de Logroño.

Item y acreedor D. Tomás García Ballenilla, activo; por la de Soria.

Item D. Federico Rodriguez, acreedor D. Francisco García y Sieres, id.; por la de Oviedo.

Item Doña María Josefa Ballesteros, acreedora Doña Ana María Tellez, religiosa; por la de Málaga.

Item D. Ramon Martinez, acreedor D. José María Tejada, activo; por la Ordenacion de Gubernacion.

Item D. Pedro Pascual Rodriguez, acreedores D. Miguel Galan y Corés y D. Ignacio Ventura de Escayar, retirados; por la Contaduría de Badajoz.

Item D. Pedro Pascual Rodriguez, acreedor D. Vicente Lopez y Rios, pensionista; no consta.

Item D. Ramon Casanova, acreedor D. Antonio Vallés, exclaustro; por la Contaduría de Alicante.

Item D. Benito García, acreedoras Doña Benita de Jesús, Doña Bárbara de San José, Doña Javiara de Santa Teresa y Doña Antonia de la Asuncion, religiosas; por la de Pontevedra.

Item D. José María Lopez, acreedor D. Francisco Lopez Ortega, jubilado; por la de Cádiz.

Item D. José María Perez, acreedor D. Bernardo Gomez, exclaustro; por la de Badajoz.

(Se continuará.)

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 21 de Junio del año próximo pasado, se mandaron abonar al Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Coria, como patrono y administrador de varias fundaciones establecidas en la misma, en Deuda amortizable de segunda clase, 4.767 escudos 246 milésimas por réditos hasta 30 de Setiembre de 1841 del capital de reales vellón 28.967,24, procedente de varias láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; y por otro de 6 de Diciembre del propio año se han constituido dichos valores en depósito por término de un año, á contar desde 20 de Setiembre último, para estar á las resultas del extravío de tres carpetas señaladas, dos con el núm. 2, y otra con el 22, con que se presentaron en las oficinas de Plasencia á 2 de Setiembre de 1820 por D. Francisco Roman de Leon, apoderado del citado Cabildo y del administrador de la cofradía del Santísimo, varias escrituras de imposiciones en consolidacion expedidas á favor de las obras pias del Sr. Coello, de Lucia Flores y de la expresada cofradía.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se creyera con mejor derecho á los citados créditos pueda intentar su reclamacion dentro del plazo señalado, que finaliza en 20 de Setiembre del presente año.

Madrid 30 de Junio de 1868.—P. S., Felipe de Aristizábal.—V.° B.° = P. S., Heredia.

Por acuerdo de la Junta, fecha 16 del corriente mes, se han reconocido de abono en Deuda amortizable de segunda clase, á favor de D. Eugenio Almor y Palafóx; Párroco de la iglesia de Santiago de esta corte, como administrador de las memorias fundadas por Doña Ana García Acevedo en el convento de Santa Clara, 19.307 escudos 665 milésimas por réditos hasta 30 de Setiembre de 1841 devengados por el capital al 3 por 100 impuesto en la Caja de Consolidacion, perteneciente á dichas memorias, los cuales en su dia serán convertidos en títulos de la renta consolidada del 3 por 100 interior, con arreglo á la ley é instruccion de 11 y 17 de Julio de 1867, quedando pendientes de entrega hasta el 24 de Diciembre próximo venidero para estar á las resultas del extravío de la carpeta de resguardo núm. 837 de 1824.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se considera con mejor derecho al indicado crédito acuda á estas oficinas á intentar su reclamacion dentro del plazo referido.

Madrid 30 de Junio de 1868.—P. S., Felipe de Aristizábal.—V.° B.° = P. S., Heredia.

Por acuerdo de la Junta de 24 de Setiembre último ha quedado en suspenso la emision y entrega de 6.926 escudos 700 milésimas en títulos del 3 por 100 consolidado, por el término de un año, contado desde 17 de Agosto de este año, para responder al extravío de las carpetas de cuarta época, números 2.225, y 7.771, y la 2.286 moderna, con las que D. Luis Diaz Pimentá, Marqués de Villarreal de Buniel, presentó á liquidar varios juros de su pertenencia.

Lo que se anuncia al público á fin de que si alguna persona tuviese las referidas carpetas, se sirva presentarlas en este Departamento de mi cargo.

Madrid 1.° de Julio de 1868.—P. S., Felipe de Aristizábal.—V.° B.° = P. S., Heredia.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza vacante de Cirujano quinto de entrada del cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial de Madrid

El señor opositor D. Nicolás Sanchez Rivero, restablecido ya de su enfermedad, y de conformidad con el art. 13 del reglamento para la provision y orden de ascensos de las plazas de Facultativos de establecimientos generales y provinciales de Beneficencia vigente, se presentará en la sala de juntas del Hospital General de esta corte el jueves 10 del corriente, á las cuatro y media en punto de la tarde, para verificar el primer ejercicio, segun el art. 15 del mismo reglamento.

Madrid 8 de Setiembre de 1868.—El Secretario, R. Egea.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta el apeo, raja y conduccion desde el monte del Pardo al Palacio de Madrid de 70.000 arrobas de leña.

La subasta tendrá lugar el dia 17 de Setiembre, á la una y media de la tarde, en la Secretaría general de esta Intendencia y en la Administracion patrimonial del expresado Real Sitio, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Palacio 26 de Agosto de 1868.—El Secretario general, Albacete. —1

Se saca á pública subasta la elaboracion y conduccion desde el monte del Pardo al Palacio de Madrid de 20.000 arrobas de carbon.

La subasta tendrá lugar el dia 17 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, en la Secretaría general de esta Intendencia y en la Administracion patrimonial del expresado Real Sitio, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Palacio 26 de Agosto de 1868.—El Secretario general, Albacete. —1

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ÁVILA.

Se halla vacante una plaza de Procurador de causas del Juzgado de esta capital, por consecuencia de haber fallecido D. Santos Fernandez Obejero que la obténia; y con tal motivo ha acordado el Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 31 de Agosto último, se anuncie por término de 30 dias, á contar desde el en que tenga lugar su insercion en la GACETA del Gobierno, advirtiendo á las personas que la soliciten dirijan las instancias

debidamente documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo arriba mencionado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Avila 3 de Setiembre de 1868.—Andrés Moreno Guijarro. 9731

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE GALICIA.

El Intendente de división y del distrito militar de Galicia.

Hace saber que debiendo procederse á contratar 900 metros cúbicos de piedra sillería con destino á las obras del castillo de la Palma en la ría de Ferrol, conforme á lo dispuesto en Real orden, se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar en la Secretaría de la Direccion Subinspeccion de Ingenieros de este distrito, sita en el Parque de la misma arma, á las doce del día 6 de Octubre próximo venidero, con arreglo al pliego de condiciones y precio límite aprobado por S. M. (Q. D. G.) en 17 de Julio último, que estará de manifiesto en la citada dependencia, á que han de sujetarse las proposiciones que al efecto se presenten, las cuales han de estar en un todo conformes al modelo que al pié de este anuncio se figura, y á las que deberán acompañar los licitadores documento que acredite haber hecho la fianza que se exige; en cuyo caso, reunido ó sea el tribunal de subasta á la hora señalada, se presentarán al mismo las proposiciones en pliegos cerrados por espacio de media hora, trascurrida la cual quedará constituido dicho tribunal y no se podrán admitir más ni retirar las presentadas

Coruña 5 de Setiembre de 1868 —El Comisario de Guerra, Secretario, José de Santiago Palomares.—Carlos Clavijo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el acopio de 900 metros cúbicos de piedra sillería de granito con destino á las obras del castillo de la Palma de Ferrol, se comprometo á tomar á su cargo dicho acopio; y como garantía acompaña documento de haber hecho el depósito previo de 2 000 escudos.

(Fecha y firma.) 9730

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA.

Se saca á pública subasta el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad por término de cuatro años, dos forzosos y dos voluntarios para el contratista, que darán principio el 1.º de Enero de 1869, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en Madrid en la Direccion general de Administracion y en esta capital en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del Hospital.

La subasta se verificará á la alza, bajo el tipo de 26.000 escudos anuales, y para tomar parte en ella será preciso prestar una fianza provisional que consistirá en la cantidad de 5.200 escudos, ó sea el 10 por 100 del precio del arriendo durante los dos años forzosos.

El acto tendrá lugar simultáneamente en Madrid y en esta capital el día 2 del mes de Octubre próximo, á la una de la tarde, y será presidido en sus respectivos despachos por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion y por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Las proposiciones se harán con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados que se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al remate, acompañando el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de esta provincia la fianza provisional de que queda hecho mérito.

Los portadores de los pliegos estarán obligados á rubricar la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo despues retirarlos bajo pretexto alguno

La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Valencia 3 de Setiembre de 1868 —El Presidente, Perfecto Manuel de Olalde.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José Cirujeda y Torán.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la Plaza de Toros de la ciudad de Valencia, inserto en la GACETA DE MADRID de del mes de, y en el Boletín oficial de Valencia de del mes de, y del tipo mínimo del precio fijado para el remate, se comprometo á tomar en arriendo la mencionada Plaza de Toros, sujetándose en todo á dichas condiciones y á lo dispuesto en las leyes vigentes, por la cantidad anual de escudos.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja general de Depósitos (ó en su sucursal de la de Valencia) la cantidad 5.200 escudos como fianza provisional.

Madrid. . . . ó Valencia. . . .

(Firma del licitador.) 9692

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Dr. D. Antonio Cosin y Martin, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido

Hago saber que habiendo tenido efecto en el día 18 de Agosto último la venta de acreedores á los bienes del concursado Angel Campo Duque, para el

nombramiento de síndicos, resultaron elegidos D. Dionisio Arias Luengo y D. Nicolás Polo Juan, vecinos de esta villa, acreedores presentes por derecho propio; y he acordado se les dé á conocer como tales, previniendo á todos los que tengan bienes ó efectos del citado concurso los entreguen á los expresados síndicos, y mandando se fijen edictos con tal objeto en esta villa y se inserten otros en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Nava del Rey 2 de Setiembre de 1868.—Dr. Antonio Cosin y Martin.—De su orden, Pedro Burgueres. P.—9733

D. Mariano de Valdenebro y Olloqui, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y otros títulos, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. José Ruiz, vecino que fué de esta ciudad, y demás personas que se crean con derecho á una hipoteca constituida por D. José Velasco, tambien de esta vecindad, por escritura otorgada en 21 de Setiembre de 1841 ante el Escribano público D. Nicolás de Molini, á favor del Ruiz, sobre una casa que fué de su propiedad en el barrio de los Humeros, calle de Abajo, sin número, hoy calle Darsena, núm. 5 moderno, de esta propia ciudad, á fin de que dentro del término de 60 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de personas autorizadas, á deducir las acciones de que se crean asistidos; entendido que pasado dicho término sin verificarlo se dictarán las providencias que correspondan.

Y para su notoriedad se inserta el presente en Sevilla á 2 de Setiembre de 1868.—Mariano de Valdenebro.—El actuario, Antonio M. de Castro.

P.—9728

En virtud de providencia del Sr. Juez de Hacienda de esta provincia, dicha ante mí en 25 del actual en los autos de concurso á las casas calle de Nevería, núm. 3, y de la Tripería, números 3, 7 y 8, de la ciudad del Puerto de Santa María, se cita y emplaza á los herederos de D. Vicente Jordá y D. Alfonso Guzman Villoria que se crean con derecho á las cuatro indicadas fincas, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten á deducirlo en forma en este Juzgado respecto á la pretension deducida por los síndicos para dividir los capitales de censos que afectan á las mismas fincas entre todas ellas con arreglo á la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se continuarán las actuaciones en su rebeldía y se dictará la providencia que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 27 de Agosto de 1858 —José María Gutierrez. P.—9727

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercer término de nueve dias á Juan Bautista Llobet y Manuel Sancho Biesla, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presenten en la Secretaría de la Sala cuarta de la Audiencia de este territorio á oír una providencia recaída en causa que se sigue contra los mismos por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar 9568

D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Ignorándose el paradero de Alonso Alvarez Huerta, el de su esposa Ana María Martinez y el de su madre de leche Gregoria de la Iglesia, que en el mes de Marzo último vivian en el parador de Santa Casilda, afueras de la puerta de Toledo, se les cita por medio del presente para que con toda brevedad se presenten en este Juzgado á prestar declaracion, así como tambien á las personas que puedan dar razon de su paradero.

Madrid 28 de Agosto de 1868.—Enrique Morales.—Por su mandado y por Bande, Basilio Montoya. 9569

Licenciado D. Benito Fausto Segura, Juez de paz de esta ciudad é interino de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al prófugo Manuel Prieto y Lobato, que se dice ser natural de Castro, en la provincia de Leon, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre estafa de dinero y ropas á Bautista Lopez, de esta vecindad; pues pasado dicho término sin hacerlo le parará perjuicio.

Dado en Alfaro á 28 de Agosto de 1868.—Licenciado Benito Fausto Segura.—Por su mandado, Cláudio Segura 9570

D. Venancio del Valle y García, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Félix Lezcano y Cisneros, natural de la villa de Pomer, residente últimamente en la misma, hijo de Ambrosio y de Mónica, de edad de 12 años, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que se le tiene conferido en escrito de acusacion del Promotor fiscal en la causa que pende contra el mismo sobre lesiones á Pedro Horno, del propio vecindario; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 25 de Agosto de 1868.—Venancio del Valle.—De su orden, Severo de Lizarraga. 9571

Licenciado D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los Ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Granada y Madrid, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalén y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en causa incoada en 4 de Junio último en

el Juzgado de Trujillo resulta haber hallado en poder de Eduardo Isidro Decrán dos caballerías mulares, una pelo negro, mohina, con cicatrices en el nacimiento del cuello, cerrada, algo súa de las extremidades, su alzada siete cuartas menos dos dedos, con dos hierros; y la otra castaña oscura, boci-blanca, cerrada, su alzada siete cuartas menos un dedo y con un hierro; y en su consecuencia cito, llamo y emplazo á los que se crean dueños de aquellas, para que lo acrediten cumplidamente en este Juzgado en el término de 30 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales; apercibidos de que trascurridos sin parecer dueño legítimo se acordará lo que corresponda sobre la validez de su enajenación.

Dada en Talavera de la Reina á 24 de Agosto de 1868. —Licenciado Francisco Javier Patiño Moreno. —Por mandado de S. S., Ramon Riestra Hernando. 9572

D. Juan Fernandez Caballero y Jimenez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. José Rodríguez Almo-guera, jefe conductor del tren de mercancías núm. 51 que era en la línea de Madrid á Zaragoza el día 19 de Diciembre de 1865, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término preciso de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa seguida contra el mismo y otros consortes por el choque de dos trenes, del que resultaron varios heridos, ocurrido en término de Vicalvaro el día 19 de Diciembre expresado.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Setiembre de 1868. —Juan Fernandez Caballero. —El Escribano actuario, Hilario de la Riva. 9591

D. Antonio Leon Romero, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera.

En virtud del presente y por término de 20 días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se convoca á los que se crean con derecho á percibir el todo ó parte de la suma de 702 escudos en que ha sido vendido por la Alcaldía de esta ciudad un solar situado en la calle de la Ceniza, el cual se dice perteneció á D. Ildefonso Barrero; apercibidos de que no personarse en este Juzgado dentro de dicho término á hacer las reclamaciones que crean asistirles, seguirá el expediente instruido en su rebeldía, causándoles el perjuicio que corresponda.

Jerez de la Frontera 1.º de Setiembre de 1868. —Antonio Leon. —Antonio Terán. 9583

Licenciado D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Romera Moreno, natural y vecino del pueblo de Herreros, procesado en este Juzgado por corta y sustracción de pinos del monte de esta ciudad y su tierra, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Tribunal á oír la sentencia que en la causa se ha dictado por la Excm. Audiencia territorial de Burgos; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de esta fecha así lo he dispuesto.

Dado en Soria á 2 de Setiembre de 1868 —Salvador de S. Rubio y Zaldo. —Por su mandado, José María Golmayo. 9592—3

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplazo por primera vez y término de nueve días á Pablo Lasen Delgado, alias Montpansé, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la cárcel de Villa ó en dicho Juzgado y Escribanía de D. Eusebio Cereceda, sustituto del Dr. D. Mariano García Sancha, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones causadas á Juan Manuel de Vega, de las que ha fallecido; apercibido de que no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 9580

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Felipe Oca y Velasco, natural de Belorado, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra él sigo sobre quebrantamiento de condena, pues así lo tengo acordado en auto dictado en dicha causa; parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Laredo á 28 de Agosto de 1868. —Luis Tejerina Zubillaga. —Por su mandado, Antonio Pico Palacio. 9635

D. Juan José Marin, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se convoca para el nombramiento de un síndico á junta general de acreedores que tendrá efecto el día 24 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, situada en la casa Miradores, plaza de la Constitución de esta ciudad, con objeto de reemplazar á D. Benito Gadea por haber fallecido, el cual fué nombrado en junta de 7 de Abril último por los acreedores á los bienes de D. José Martínez Larrad; parándoles á los que no se presenten el perjuicio que proceda, pues así lo tengo mandado á instancia de D. Cristóbal Lopera, Procurador de D. Jerónimo Gomez, otro de los síndicos del expresado concurso.

Dado en Granada á 31 de Agosto de 1868. —Juan José Marin. —Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco. 9634

D. Manuel Gonzalez Ballesteros, Juez de paz Letrado de esta villa de Ateca y ejerciente la jurisdicción ordinaria del partido por ausencia del propietario.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Gil y García, natural de Acéred, sin residencia fija, de estado soltero, pordiosero, de 33 años de edad, para que en el término de nueve días que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el periódico oficial comparezca en este Juzgado de mi cargo para que cumpla en las cárceles del partido seis días de prisión correccional sustitutoria; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar

Dado en la villa de Ateca á 1.º de Setiembre de 1868. —De orden de S. S., Felipe Lozano. 9624

D. Sebastian Diez de Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Leon Juan Salvador y Casado, natural y domiciliado en Laguna Dalga, jornalero y de 53 años de edad, ausente del pueblo en punto ignorado, para que en término de nueve días que empezarán á contarse desde la inserción de este en el *Boletín oficial* de esta provincia comparezca en el Juzgado ó en su cárcel pública para hacerle saber una providencia dictada en la causa que se le sigue sobre robo de tocino y morcillas á su convecino Miguel Casas A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan dictar las órdenes oportunas para conseguir la captura del Leon y su remisión á este Juzgado con seguridad.

La Bañeza 31 de Agosto de 1868. —Sebastian Diez de Salcedo. —De su orden, Miguel Cadorniga. 9623

D. Manuel Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta villa de Belchite y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Luis y Dompur, natural de Borbuñales, vecino de Zaragoza, para que en el término de 30 días que se le señalan, los que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA del Gobierno, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo sobre quebrantamiento de condena, pues que estando sujeto á la vigilancia de la Autoridad desde el día 15 de Abril de 1867 hasta el 4 de Febrero del año próximo venidero 1869, y habiendo fijado su residencia en esta villa, se ausentó de la misma sin la competente autorización; si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Belchite á 31 de Agosto de 1868. —Manuel Auban. —De su orden, Gregorio Naval. 9622

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Masas y Serra, natural de Barcelona, que tuvo residencia en Soria, para que en el término de 30 días se presente en el Juzgado de mi cargo á rendir declaración en causa que por denuncia del mismo me hallo instruyendo sobre estafa; pues que de no hacerlo dentro del plazo que se le señala se dará á las actuaciones la tramitación que corresponde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Setiembre de 1868 —Norberto Romero. —Por su mandado, Liborio Lorbés. 9621

Por disposición del Sr. Juez de Hacienda de esta provincia se llama y emplaza á D. José María de Babot y á los sucesores de D. Agustín María de Baró, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro de 30 días improrrogables comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra él y otros ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, el Promotor fiscal en representación de la Hacienda nacional en esta provincia, sobre reivindicación de terrenos de las derruidas fortificaciones de esta capital, y de la cual se le ha conferido traslado.

Si así lo hace se le oirá su petición, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Barcelona 31 de Agosto de 1868. —Manuel de Trujillo, Escribano. 9620

D. Agustín de Pinillos, Juez de paz de esta villa y Regente de la jurisdicción de la misma y su partido por cesación del Sr. Juez de primera instancia, que de ser así el Escribano de su número da fe.

Por este mi edicto y término de 30 días, á contar desde su publicación en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á D. Mariano Lafore y D. Francisco Lopez Rubio, vecinos de la corte de Madrid, al primero para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para ampliar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafas cometidas en los caudales municipales de la villa de Ajofrín siendo Secretario de su Ayuntamiento, en el año de 1865, y para que haga las defensas que á su derecho correspondan en la referida causa; y al segundo para que como fiador del mencionado Lafore presente á este inmediatamente al fin indicado, respondiendo en otro caso con sus bienes, según dispone el art. 3.º del Real decreto de 1853; apercibidos de que no verificarlo en el expresado término, sin más citarles ni emplazarles se sustanciará la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 31 de Agosto de 1868. —Agustín Pinillos. —Por su mandado, Pablo Aguilar. 9619

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de la villa de Chantada.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de José Rodríguez, vecino que fué de la parroquia de San Estéban de Chourán, en este partido, y se cita á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlo á este Juzgado en el expediente promovido por Manuel Vazquez como marido de Micaela Rodríguez, de la expresada parroquia de Chourán.

Dado en Chantada á 31 de Agosto de 1868. — José María Noriega. — Por su mandado, Lorenzo Vazquez Vila. 9618

D. Sabino Ruiz de Lopez, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Baudilio Estruch y Montaña para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, sito en la Rambla de Canaletas, núm. 5, piso tercero, á fin de hacerle saber el definitivo recaído en la causa criminal que contra él y otros se sigue sobre lesiones, y citarle y emplazarle para ante S. E. la Real Audiencia de este territorio, á la cual debe remitirse la causa original; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 16 de Agosto de 1868. — Sabino Ruiz de Lope. — Por disposición de S. S. y ocupacion del actuario D. Miguel Martí y Sagristá, José Ignacio Güell, Escribano. 9600

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, refrendada del Escribano D. Francisco Muñoz, se cita, llama y emplaza por término de nueve días á Doña Josefa Velilla, á fin de que se presente en dicho Juzgado á notificarla la providencia dictada en el incidente de pobreza promovido á instancia de la señora Doña Nicolasa de Ausola con objeto de que se la declare pobre para poder litigar con la misma; pues de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1868.

9599

D. Juan José Marin, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad de Granada por S. M. la Reina (Q. D. G.) etc.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días que empezarán á contarse desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato familiar que fundó Doña María Sanchez Jimenez, vecina que fué de Quintanar, con objeto de que comparezcan en este Juzgado á ejercitar la accion de que se crean asistidas; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos que pendien en este Juzgado sobre adjudicacion de dichos bienes.

Dado en Granada á 7 de Julio de 1868. — Juan José Marin. — Por mandado de S. S., Manuel Amaro. 9598

D. Sebastian Diez de Salcedo, Juez de primera instancia de La Bañeza.

Por el presente se hace saber que ha fallecido abintestato Tomasa García, vecina que fué de San Félix de la Valderia, no dejando herederos forzosos. Y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que en el término de 30 días se presenten en el Juzgado á deducirlo.

La Bañeza 2 de Setiembre de 1868. — Sebastian Diez de Salcedo. — De su orden, Miguel Cadórniga. 9672

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. — En virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero Teniente Vicario eclesiástico de esta heroica villa y su partido, se cita á José Perales, cuyo paradero se ignora, y que el año de 1862 habitaba calle del Ave María, número 25, á fin de que en el improrogable término de 10 días siguientes al de la insercion de este edicto en los periódicos oficiales comparezca en este Tribunal y Notaria del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, para hacerle saber una providencia relativa al matrimonio que intenta contraer Benita Peña con Antolin Sanchez; apercibido de que no compareciendo se dará al expediente el curso que corresponde y podrá pararle perjuicio.

Madrid 2 de Setiembre de 1868. — Romualdo de Brea.

9647

D. José Serrano y Fernandez, Ayudante del regimiento de la Reina, segundo de coraceros.

Hallándome instruyendo la sumaria mandada formar por orden del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva contra Mauricio Sobrino Buitrago, paisano capturado por la Guardia civil en los encuentros que tuvieron con la misma el día 1.º y 2 del corriente mes en Sierra-Morena, resultan complicados en la misma los tres paisanos que se fugaron en dichos encuentros; y usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedido en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de sus ejércitos por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á los paisanos Doroteo Peinado, natural de Santa Cruz de la Zarza, otro que se titula Miguel el Herrador, que lo es de esta ciudad; y el último que se ignora su nombre y naturaleza; señalándoles el cuartel de la Misericordia de esta capital, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 30 días que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra, por ser esta la voluntad de S. M.

Insértese este edicto en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia, y fíjese en los sitios públicos de esta ciudad, para que venga á noticia de todos.

Ciudad-Real 31 de Agosto de 1868. — El Ayudante, Fiscal, José Serrano.

9646

D. Ramon de Colsa, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Leon Perez García, vecino de Villamor de los Escuderos, de este partido, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de tercero día se presente en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á pagar el importe de los gastos del juicio y costas que le fueron impuestas en la causa seguida contra él por hurto de una reja de arar; apercibido que de dejar pasar dicho término sin verificarlo se procederá por la vía de apremio contra sus bienes, parándole los perjuicios que son consiguientes.

Fuentesauco 3 de Setiembre de 1868. — Ramon de Colsa. — Julian Palaos. 9645

D. Gabino Gomez, Jué de paz é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Matías Gonzalez Estéfani y D. Rafael Rute, Comandante y capataz que fueron del presidio de esta capital, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, á ser indagados en la causa que me hallo instruyendo contra Idefonso Gutierrez Fernandez y otros por falsificacion; pues pasado dicho término sin realizarlo, sin más citarles ni emplazarles se les declarará rebeldes y contumaces y seguirá la causa con los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 2 de Setiembre de 1868. — Gabino Gomez. — Por su mandado, Simon de Moneo. 9644

D. Vicente Gil y Pastor, Abogado de los Tribunales del reino y de los Ilustres Colegios de la ciudad de Alicante y villa de Villajoyosa, condecorado con la cruz de distincion de Chiva por accion de guerra y con la de tercera clase de la Orden civil de la Beneficencia, Juez de primera instancia de esta villa de Yeste y pueblos de su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jaen García, natural de Tera, vecino de Cehegin, de oficio barbero, para que en el término de 30 días se presente en las cárceles de esta cabeza de partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se le sigue sobre hurto de dinero á Francisco Rizo Navarro, vecino de Huercalobera, y á José Morán que lo es de Hellin; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yeste á 2 de Setiembre de 1868. — Vicente Gil. — Por mandado de S. S., Jesús Martinez y Romera. 9643

El Dr. D. Angel Morales, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que expedido exhorto en 29 de Mayo último al Sr. Juez Decano de la villa y corte de Madrid en la causa que se instruye contra D. Joaquin Martinez y Hernandez, natural y vecino del mismo Madrid y director de la orquesta de la compañía de zarzuela que funcionaba en el teatro de esta capital, por suponerle autor del hurto de 30 duros, ejecutado á Don Fernando Quirós, músico de dicha orquesta, con objeto de notificar al Don Joaquin el traslado de la exposicion fiscal, no pudo ser habido dicho individuo, por cuya razon he proveído, de conformidad con el Promotor fiscal de este Juzgado, se llame por edictos al mencionado D. Joaquin Martinez y Fernandez, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y parajes públicos de esta capital, para que en el improrogable término de 30 días, contados desde la insercion del edicto en la referida GACETA, comparezca ante este dicho Juzgado á fin de admitir la notificacion del traslado conferido, y por consiguiente evacuar la oportuna defensa; en la inteligencia de que trascurrido el término expresado sin presentarse se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para su debida notoriedad se libra el presente para insertar en la GACETA DE MADRID, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 25 de Agosto de 1868. — Angel Morales. — Por mandado de S. S., Luis B. Padró. — Luis de Miranda. 9642

D. José Rodriguez Gomez, Alferez de infantería de Marina de la escala de reserva y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hago saber que en la causa instruida en esta Ayudantía con motivo del hallazgo de un cadáver en la costa de este puerto y sitio denominado Punta de la Baña, aparecen indicios de que dicho cadáver fuese el de la persona de José Arbona que por aquella época desapareció de una casita de campo próxima á dicha costa, es decir, en la tarde del 28 de Junio del año próximo pasado; y á pesar de haber ofrecido la causa á los parientes más cercanos de Arbona, los cuales residen en el pueblo de Camprodó, del partido de Tortosa, se hace preciso para la mejor administracion de justicia la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, por si se presentase alguna persona á tomar parte en dicha causa.

San Carlos de la Rápita 19 de Agosto de 1868. — José Rodriguez Gomez.

9641

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los hermanos Pablo y José Quintana y Barceló, naturales de Ciudadela, en este partido, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante se presenten á usar de su derecho en el juicio necesario de testamento de su tío segundo Rafael Quintana y Cornellas, pendiente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá adelante en el juicio sin más citarles ni emplazarles, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de 28 del actual, proveído en el referido juicio.

Dado en Mahon á 31 de Agosto de 1868. — Ramon Salinas y Góngora. — Por su mandado, Juan Pons, Escribano. 9640

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR

La Emperatriz de Rusia se dirigirá el día 20 de Setiembre, sobre poco más ó ménos, por Munich á las orillas del lago de Como, en donde los Grandes Duques Sergio y Pablo y la Gran Duquesa María se reunirá con su augusta madre.

El Rey de Suecia ha nombrado Coronel honorario del regimiento de los húsares de su Guardia al Rey de Dinamarca, y Coronel honorario del regimiento de Svea á su futuro yerno el Príncipe Federico de Dinamarca. A este se le espera en Stocolmo, y acompañará el día 12 á la familia Real de Suecia á Christianía.

En los círculos políticos de Lóndres se dice unánimemente que el viaje de la Reina de Inglaterra á Suiza no ha producido solución para ninguna de las graves cuestiones que se agitan en Europa.

El ejército suizo en 31 de Diciembre de 1867 se componía de 203.603 hombres, de los cuales 749 formaban el Estado Mayor general, 87.730 el contingente activo, 49.762 la reserva y 65.539 el landwehr. Estas fuerzas estaban distribuidas de la manera siguiente, segun las diferentes armas: ingenieros 2.934; artillería 17.382; caballería 4.573; tiradores 14.267; infantería 164.052, y personal sanitario 395.

El Baron de Beust y el Conde Andrassy, Jefes de los Gabinetes austriaco y húngaro, han ido á Ischl para asistir á la entrevista del Rey Juan de Sajonia con el Emperador Francisco José. Sigue diciéndose que el Rey de Sajonia será mediador entre el Emperador de Austria y el Rey de Prusia para establecer una alianza entre ámbos Estados.

INTERIOR.

MADRID.—Con motivo de la feria y corrida de toros que tendrán lugar en Hellín los días 17 y 18 del actual, la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante ha acordado expender billetes á precios reducidos.

También la de Tudela á Bilbao los expenderá á precios reducidos desde Orduña á Bilbao el 6 del actual. La misma compañía establece rebaja de precios para toda su línea con motivo de las fiestas que tendrán lugar en Tudela el día 6 y en Búrgos los días 14 y 15.

ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los días 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde.
Consignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—19

SANTOS DEL DIA.

Santa María de la Cabeza, y San Gorgonio, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Setiembre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
		Reaumur.	Centígrados.			
6 de la m.	707,42	12°,6	15°,8	N. E. . .	Despejado.	
9 de la m.	707,85	17°,8	22°,2	N. N. E.	Idem.	
12 del día.	707,05	24°,4	30°,5	S.	Cási despejado.	
3 de la t.	705,96	24°,1	30°,1	N.	Alguna nube.	
6 de la t.	705,58	21°,8	27°,2	N. O. . . .	Cási despejado.	
9 de la n.	706,21	18°,3	22°,7	N. O. . . .	Despejado	
Temperatura máxima del día					26°,6	33°,2
Temperatura máxima al sol					36°,0	45°,0
Temperatura mínima del día					12°,5	15°,6
Evaporación en las 24 horas					5,3 milímetros.	
Lluvia en id. id.					»	

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 8 de Setiembre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centésimas.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.	762,9	20,7	N. O. . . .	Brisa..	Cási desp.°	Tranq.
Oviedo.	763,4	20,4	N. E. . . .	Idem..	Cubierto..	»
Coruña.	760,6	20,7	N. O. . . .	Idem..	Idem.	Bella.
Santiago.	764,1	17,6	N. E. . . .	Idem..	Idem.	»
Oporto.	760,1	27,2	E.	Calma	Cási desp.°	Bella.
Lisboa.	759,4	23,1	O.	Idem..	Nubes. . . .	Idem.
Badajoz.	758,4	27,0	S. E. . . .	Brisa..	Despejado.	»
San Fern.° á 7.	762,2	23,2	E.	Calma.	Cási cub.°.	Tranq.
Sevilla.	762,6	27,7	S.	Brisa..	Despejado..	»
Tarifa.	760,4	24,9	E.	Viento.	Nubes. . . .	P.° ol.
Granada.	764,6	20,9	S. E. . . .	Calma.	Despejado..	»
Alicante.	763,0	28,8	E.	Idem..	Cási desp.°	Calma.
Murcia.	763,2	25,0	S. O. . . .	Brisa..	Idem.	»
Valencia.	762,9	26,2	N. O. . . .	Idem..	Despejado..	»
Barcelona.	761,7	25,2	S. E. . . .	Idem..	Idem.	Tranq.
Zaragoza.	759,4	23,0	S. E. . . .	Idem..	Idem.	»
Soria.	759,2	23,4	S. E. . . .	Calma.	Idem.	»
Búrgos.	760,8	22,0	S. O. . . .	Idem..	Idem.	»
Valladolid.	764,2	22,4	E.	Idem..	Nubes. . . .	»
Salamanca.	764,2	29,0	N. O. . . .	Idem..	Idem.	»
Madrid.	761,0	22,2	N. N. E.	Brisa..	Despejado..	»
Ciudad-Real.	763,3	24,8	E.	Calma.	Idem.	»
Albacete.	762,5	22,0	S. E. . . .	Brisa..	Idem.	»
Brest á 7.	»	»	»	»	»	»
Bayona id.	»	»	»	»	»	»
Cette id.	»	»	»	»	»	»
Marsella id.	»	»	»	»	»	»

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

7.260	arobas de trigo.
4.601	idem de harina.
5.149	idem de carbon.
132	vacas, que componen 43.939 libras de peso.
757	carneros, que hacen 17.468 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

No ha habido operaciones.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 8 de Setiembre de 1868.—El Alcalde-Corregidor, Marqués viudo del Villar.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Lóndres 4 de Setiembre.—Consolidados, 94 á 94 1/8.

París 4 de Setiembre.—3 por 100, á 70-90.—Diferido español, 32 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LOS BÚFOS ARDERIUS.—(Plaza del Rey).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Cuarta representacion de la revista lirico-dramática en un acto y en verso titulada *Los misterios del Parnaso*.—La balada en dos actos y en verso *Luç y sombra*.

CIRCO DE PAUL.—(Teatro de verano).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El apuntador*.—¡Soledad!—Baile *El Carnaval de Versalles*.

NOTA. Funcion extraordinaria para mañana, á beneficio del cuerpo de baile de este teatro.—Sinfonia.—Cuarta representacion del juguete cómico en un acto, original y en verso, titulado ¡Soledad!—El gran baile cómico titulado *La mascarada parisienne*.—Primera representacion del capricho cómico en un acto, original y en verso, titulado *Toribio, Paco y Paquita*.—El sainete nominado *Las preciosas ridiculas*, despenñado por el cuerpo de baile, en el que bailarán el aplaudido *Minué* á cuatro.—El gran baile de trajes *El Carnaval de Versalles*.

Quedan suprimidas las entradas de favor para esta funcion.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CIRCO DE PRICE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Variada funcion de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos, de equilibrios, caballos amaestrados etc., en la que tomará parte el artista gimnástico atlético Mr. Henry Joignery.

JARDINES DE APOLO.—No se ha recibido el anuncio.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.